

I SEMINARIO INTRODUCTORIO

MEMORIA DEMOCRÁTICA Y JUSTICIA

RESÚMENES DE CLASES

Índice

Clase	Docente	Página
1.- Memoria colectiva o social	L. Suárez-Carreño	2
2.- Sobre Memoria Democrática	J.L. Mateos	5
3.- Sociedad civil y MD	Lucía Vicente	9
4.- Contexto europeo I	J. Rodríguez Barrio	11
5.- Contexto europeo II	J. Babiano	14
6.- ¿Dónde estaban las mujeres?	P. Romero	17
7.- Casos próximos Europa del sur	J. Maestro	20
8.- Memoria y justicia en Latinoamérica	M. Sánchez Moreno	22
9.- Otros ejemplos internacionales en el marco de la defensa de los Derechos Humanos	L. Suárez-Carreño	25
10.- La memoria, la República y la guerra	M. Viotti	28
11.- La memoria durante la dictadura	G- Gómez Bravo	30
12.- Reivindicación del papel de las mujeres	Ch. Arroyo	33
13.- Postdictadura y desmemoria	P. Mayoral	35
14.- El resurgir de la memoria antifranquista y democrática	M. Parejo	38
15.- Crímenes contra la (de lesa) humanidad y justicia universal	J. Lara	40
16.- Justicia Transicional	P. G. Varela	43
17.- Lucha contra la impunidad en el estado español, 'crímenes de género'	S. Luque	46

Bloque I: Alrededor del concepto de Memoria colectiva; Clase 1: Introducción**Memoria colectiva o social (Luis Suárez-Carreño)****Definiciones**

Se propone definir Memoria Colectiva (MC) como aquella construcción social y cultural que nos ayuda a reconocer las claves de nuestra historia e identidad como sociedad, enfrentar con cohesión a los retos presentes, y sustentar en valores comunes los proyectos de futuro.

Definición 2: *'Recuerdos o representaciones del pasado de los que los individuos, vinculados por una experiencia (o visión) común son portadores'*¹

Formas particulares de la MC**Memorias inarticuladas vs elaboradas**

Las memorias colectivas han existido y existirán siempre; otra cosa es su grado de articulación y formalización. Estas (articuladas y formalizadas) tienden a la idea de 'relato'. Las primeras residen más en el limbo del subconsciente, de los prejuicios.

Memorias institucionales vs populares

La construcción de relatos colectivos puede coincidir o no con los relatos desde el poder (es decir, del ámbito de lo institucional), y desplegarse paralelamente.

Memorias hegemónicas vs minoritarias o resistentes

Los relatos pueden no sólo ser distintos-paralelos sino distintos-antagónicos (p.e. la 'memoria feminista'...)

Memoria Histórica (MH): es la expresión de uso institucional, académico u oficial de la MC, que en particular se aplica al relato sobre los hechos de 'relevancia histórica'.

Memoria Democrática (MD, que se aborda en la siguiente sesión)

Breve historia

Mientras que en el Estado español la Memoria no ha sido reconocida como disciplina académica, ni como derecho social, hasta tiempos recientes (si es que lo ha sido), lo es ya desde hace tiempo en la mayoría de países occidentales, latinoamericanos y de otros continentes (Japón, Sudáfrica...); especialmente los que han tenido que metabolizar experiencias colectivas traumáticas.

En realidad, la MC era, como el patriarcado o las radiaciones magnéticas, algo que estaba ahí, con lo que convivíamos sin realmente reconocerlo o analizarlo, un fenómeno digamos natural o medioambiental. Lo que ha cambiado es que ahora, en todos esos casos, se ha puesto en cuestión su inocuidad o su inevitabilidad. En el caso de la Memoria, ahora ya la hemos identificado como fenómeno omnipresente y difuso, pero real, y nada inocente.

¹ Marie Claire Lavabre en 'Diccionario de la Memoria Colectiva', Ricard Vinyes (director), Gedisa, 2018.

Genética académica de la Memoria

El concepto de MC es muy reciente (no ha cumplido ni 100 años), su acuñación se puede situar concretamente en la obra de Maurice Halbwachs² a finales de los 20 y en los 30 del siglo pasado: 'La memoria colectiva'³ y 'Los marcos sociales de la memoria'⁴ (1925).

Desde el punto de vista doctrinal y científico, la Memoria ocupa un espacio difuso y colonizador de disciplinas como la historia, la filosofía, la sociología y la política, la ideología, la psicología...

Fuentes de la MC

Uno de las explicaciones de ese carácter complejo, polémico, de la idea misma de MC es sus múltiples fuentes sociales y culturales: los sistemas educativo, jurídico, político; la creación y el arte; la religión y otras creencias y ritos; la 'tribu o clan' y sus códigos y tradiciones...

¿Pero entonces quien puede considerarse experto/a en Memoria? ¿existen científicos/as de la Memoria, que saben sobre memoria? ¿existe acaso la Memoria como disciplina científica? ¿o es únicamente, como defienden algunas corrientes de pensamiento sólo una metáfora?

Binomios

Por asociación

- Memoria y patrimonio: la memoria colectiva se expresa en buena medida a través de (y a la vez se moldea por) el patrimonio público, la herencia cultural. Estos basculan entre el relato oficial, las ideologías, los sentimientos, creencias y tradiciones atávicas y el imaginario colectivo.
- Memoria e identidad: la MC como recurso identitario, en este sentido complementario también con el patrimonio cultural común. Ver la memoria de las minorías como elemento de resistencia y supervivencia cultural.
- Memoria y conciencia: la memoria es un ejercicio de conciencia en el presente sobre el pasado, proyectado hacia el futuro; en muchos casos memoria y conciencia son sinónimos.
- Memoria y justicia: en el plano más político y beligerante, la memoria colectiva es un arma reivindicativa y retrospectiva (lo es también en relación al elemento identitario antes señalado) de unos derechos que se consideran violados, de una verdad que se estima alterada o usurpada, y de una deuda moral y legal pendiente de saldar. En esos casos, se puede hablar de dos principios o derechos retroalimentados.

² Intelectual francés-bávaro, nacido en Reims en 1877, y fallecido en 1945 en el campo de concentración de Buchenwald.

³ Editorial Prensas Universidad de Zaragoza, ISBN 978-84-7733-715-7.

⁴ Editorial Anthropos, ISBN 978-84-7658-692-1 (agotado).

Por oposición

- Memoria vs tradición: la memoria es un ejercicio de conciencia en el presente, la forma en que la sociedad elabora críticamente en el presente el sentido del pasado (el legado). La tradición es la repetición y aceptación acrítica del legado.
- Memoria (luz y conciencia) vs fanatismo (oscuridad, superstición y sentimiento):

Memoria vs Historia

Un apunte sobre la hostilidad de la academia hacia la Memoria, del cuestionamiento del memorialismo desde la progresía biempensante y el corporativismo de la historiografía.

La historia como crónica, inventario; omnicomprendiva, totalizante, objetiva, pretérita, acrítica.

La historia narra el pasado

Memoria: relato e interpretación; selectiva, parcial, afectiva, actual, crítica.

La memoria explica el presente

Posibles temas para el debate

Diversidad y concurrencia de las memorias históricas.

Memoria colectiva y trauma colectivo.

No hay una MC objetiva o 'natural'; incluso quienes cuestionan la idea misma de MH en realidad participan de, y contribuyen a, la creación - o la perpetuación - de una determinada Memoria.

De hecho, la Memoria Histórica, en tanto que recuperación selectiva – o interpretación – de los hechos históricos, puede ser utilizada para fines tanto positivos (fortalecer los valores democráticos y los derechos humanos) como negativos (p.e. excitar el odio y preparar la guerra - como de hecho se ha utilizado frecuentemente).

'Presentismo' y otras inevitables impurezas.

Lecturas recomendadas

Maurice Halbwachs (obras citadas en el texto)

Reyes Mate: 'La herencia del olvido', Errata naturae, 2008, ISBN: 978-84-936374-3-9.

Tzvetan Todorov, 'Los abusos de la memoria', 1995, Paidós Contextos.

Jacques Le Goff, 'El orden de la memoria. El tiempo como imaginario', 1991, Paidós Básica.

Elizabeth Jelin: 'Los trabajos de la memoria', Siglo XXI, 2002.

Paul Ricoeur: 'La memoria, la historia, el olvido'. Fondo de Cultura Económica (2004).

Bloque I: Alrededor del concepto de Memoria colectiva**Clase 2. MEMORIA DEMOCRÁTICA (José Luis Mateos)****SOBRE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA (el almacén desordenado del pasado)**

"El tiempo es el cuerpo y el lugar de la Historia, la memoria es la forma humana del tiempo". (B. Amengual)

Es una parte específica de la memoria histórica y no podría ser de otra forma. La memoria democrática siempre será histórica porque no existe al margen de su contextualización y en este sentido, también será política. Una memoria que no siempre existe y cuando aparece no se desarrolla, habitualmente, bajo condiciones óptimas, más bien desde su irrupción tropieza con poderosos obstáculos de diversa naturaleza, culturales, sociales, políticos... Es posible que al ser, en cierta medida, una especie de representación *a posteriori* del conflicto social, pocas veces dispone de hegemonía en el pensamiento, aunque sí explica las ideas y comportamientos que se le oponen. Ideas y comportamientos que no aparecen por ensimismamiento, sino asociadas a grupos sociales concretos que así interpretan y consolidan su preeminencia social. En general, la memoria dominante siempre se subordina a los fines, intereses y objetivos de esos mismos grupos, pero con la memoria democrática no ocurre lo mismo: no reconoce fines, intereses u objetivos superiores a la *razón* y a la *pasión* democrática de la sociedad.

Razón y pasión fundamentadas en ideas de democracia, derechos humanos, valores republicanos de un lado; del otro, diferentes formas de desigualdad, privilegios, dominación (barbarie incluida) ... Pero la memoria democrática no tiene necesidad de convertirse en memoria oficial –un contrasentido–, ni quedar condenada a *memoria de Estado*. Afirmación similar puede establecerse respecto de la *memoria antifascista*: la memoria democrática siempre será antifascista, pero no todo antifascismo puede interpretarse como democrático.

En cualquier caso, ha de suponer una **impugnación del presente** y una **interpelación a la historia**. Precisamente es por ello que la memoria democrática acompaña todo impulso progresivo en favor de la democracia y de los derechos humanos y podría decirse que no puede encerrarse en la esfera académica y sí tomar tierra en el escenario de lo social, *molestando al presente* donde el conflicto decide la conservación o eliminación de privilegios u otras ventajas. Cuando interpela a la historia no la reescribe, reflexiona para entender por qué las cosas son o fueron de una manera y no de otra, teniendo en cuenta que, en todo momento, el presente no deja de ser un *almacén desordenado del pasado*. Ordenar ese almacén es la tarea de la memoria democrática, lo que supone, en el mejor de los casos, una tímida forma de compensación o desquite.

"El mal sufrido debe inscribirse en la memoria colectiva para dar una nueva oportunidad al porvenir". (T. Todorov)

Como parte de la memoria histórica su definición solo puede ser compleja y aunque aplicable a todas y cada una de las circunstancias, sus límites resultan de una cierta imprecisión, además su actuación en el cuerpo social acentúa su dinamismo.

No obstante, se puede definir como el conjunto de experiencias individuales y colectivas que conforman una cultura política de compromiso con una concepción de la democracia que exceda de su vertiente institucional y normativa en el mejor de los casos y, en su defecto, con un sistema político formalmente democrático, aunque deficitario de sus mejores cualidades.

Desde una óptica más institucional puede considerarse que la memoria democrática expresa el conjunto de iniciativas y acciones de los poderes públicos al objeto de recuperar derechos no reconocidos a víctimas producidas por grupos o Estados autoritarios/totalitarios. No olvidemos que en Estados formalmente democráticos no escasean, precisamente, la vulneración de derechos humanos (especialmente por parte de instituciones u organismos coercitivos, judiciales, penitenciarios...).

De otra parte, podemos entenderla como el proceso de construcción de una interpretación política (relato) no oficial y que adquiere su derecho a la existencia cuando es asumida por una parte del cuerpo social bajo la aspiración a formar parte de la estructura de poder-hegemonía. No deja de ser un error extendido limitar la memoria democrática a su construcción como *relato*, pero el relato solo vive cuando va asociado a una fuerza social determinada (*para que el relato no se quede en el relato*); en caso contrario carecería de trascendencia, no más que efluvios ajenos al devenir social, a sus ritmos y a sus bifurcaciones. Siguiendo a W. Benjamin *cualquier relato* (también el nuestro) *solo adquiere plena significación cuando es capaz de encontrar en el pasado, la esperanza del presente y el anticipo del futuro*. Algo así como para que *la pugna por la historia no quede reducida al relato*.

En gran medida es posible distinguir dos orientaciones diferenciadas en el tratamiento de la memoria democrática: De un lado, con finalidad de conmemoración y recuerdo de acontecimientos más o menos históricos o personales y familiares; completándose con un cierto conocimiento y explicación fragmentada del pasado. La trascendencia social de esta orientación es relativa pues no alcanza naturaleza política derivando, en el mejor de los casos, hacia lo personal o lo local. Por otra parte, la memoria democrática puede intentar superar la fase individual (no histórica) y tomar forma colectiva (histórica) aspirando a la consecución de un patrimonio social-cultural común siendo, en este sentido, una construcción ideológica específica más, entrando en conflicto con otras construcciones, indudablemente hegemónicas, pero carentes de naturaleza democrática.

"Sin memoria no hay estrategia". (J. Semprún)

Es indudable que la memoria democrática es siempre colectiva, pero sobre todo política. Memoria política como recuerdo activo más allá de lo personal o familiar. Pero el problema no es la memoria, pues ésta debería contribuir a un cierto reequilibrio de las diferentes interpretaciones político-históricas y sin embargo la propia dinámica del conflicto social transforma la defensa de la memoria en una subversiva lucha contra la impunidad. Con otras palabras: la impunidad no tolera la memoria.

La verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición son elementos constitutivos de la reivindicación de una memoria negada, lo que implica entrar en conflicto con la memoria dominante y socialmente aceptada. Una memoria dominante compuesta de identidades

adaptadas al espíritu de la Transición (equidistancia, reconciliación, heridas cerradas, mirada al futuro...). Y este relato tiene su público, además de ocultar e incluso, legitimar la impunidad. Todo lo anterior resalta el carácter transformador de la memoria democrática. Solo en el terreno del conflicto la memoria democrática se hace política: cuando se confronta a la impunidad (la otra memoria, la que no admite coexistencia).

Al igual que todo lo existente las cosas necesitan construirse y reproducirse en el tiempo. Nada que deba mantenerse puede escapar a esta tendencia. Así, la impunidad es algo más que un conjunto normativo-jurídico, una estructura para la redistribución social del poder o el escenario en el que transcurren las complejas relaciones humanas, colectivas e individuales. Es una construcción deliberada y se reproduce en paralelo a la desigualdad expresando relaciones de dominación que un discurso, socialmente aceptado, tiende a legitimar. La impunidad no tiene, por tanto, una solución estrictamente judicial. Se podría afirmar que la impunidad y la justicia no son asuntos de jueces.

De igual forma que es posible la construcción de la impunidad, también se construye la memoria democrática. Pero si la impunidad es un componente indispensable de la memoria dominante, la memoria democrática no es, en ningún caso, la memoria de las víctimas. El proceso de construcción de la víctima supone una dislocación de la lucha de la memoria misma. El respeto hacia el sufrimiento humano no obliga a separar a la víctima de su escenario natural o social y sin embargo, la víctima separada deja de ser actor social y deviene en testigo o consecuencia pasiva de acontecimientos sociales pasados. Esta escisión entre la víctima y el conflicto social oculta la naturaleza y legitimidad de las luchas sociales. Por encima de toda consideración, la memoria democrática es la memoria de las luchas sociales, obviamente, del conflicto social en todas sus formas.

Es por ello que su estudio la redescubre en el laberíntico mundo de las convulsiones sociales pues, solo en ese escenario, sensible a los virajes de la realidad, a los cambios bruscos, adquiere su principal significación: ser una explicación viva, la representación de un desigual conflicto social.

Aun formando parte reconocida de la agenda política, nada garantiza el éxito de la memoria democrática. Es muy exigente y no todo vale. Ni una supuesta crisis de régimen y ni siquiera las políticas públicas por más que reparen, siempre serán bienvenidas, pero siempre serán insuficientes. Recogiendo la experiencia acumulada por el movimiento memorialista, con cierto rigor se puede preguntar si las aspiraciones de la memoria democrática ¿son compatibles bajo el paraguas del actual régimen jurídico-político? La respuesta no es sencilla, nada resuelve conocer la teoría, aunque se estime la certeza de la incompatibilidad de la memoria democrática con el régimen de la Reforma. Más allá de la reivindicación de la verdad, la justicia y la reparación, más lejos de la configuración de un bloque social por la democracia, la respuesta a la pregunta está, como siempre, en lo que la sociedad sea capaz de construir en lo humano y de cambiar en lo humano.

Nuestro pecado original bien podríamos situarlo en aquello que resume nuestra transición política de que, *fuiamos suficientemente fuertes para impedir la continuidad de la dictadura*

franquista pero no tanto como para evitar sus múltiples pervivencias en el nuevo régimen.
Entonces no lo sabíamos, pero la memoria democrática habría de pagar las consecuencias.

Bloque I: Alrededor del concepto de Memoria colectiva

Clase 3. Sociedad Civil y Memoria Democrática (Lucía Vicente Lapuente)

Los “nudos de la memoria”, según los define Steve J. Stern en sus trabajos sobre la memoria emblemática en el Chile posterior a Pinochet, son piezas clave para construir una metodología histórica. Aluden a aquellos lugares públicos, fechas, y sucesos que concitan recuerdos o interpretaciones conflictivas de hechos pasados que tienen un significado especial, generalmente traumático, para la comunidad. Define tres tipos de nudos, que van invocando y reuniendo múltiples memorias y que requieren la construcción de puentes hacia la memoria y el olvido colectivo.

En primer lugar, están los nudos humanos de la memoria o “portavoces humanos”: son los actores sociales, comprometidos y organizados para compartir, proyectar e insistir en sus versiones de la memoria. Estos nudos humanos se organizan en diversas instancias, unas comprometidas con marcos conmemorativos que atan nudos y cuyo trabajo de memoria apuntará a la exculpación y justificación de los actos violentos, y por otro lado se sitúan las narrativas democráticas, que implican un proceso de desatar los nudos en el cuerpo social.

Un segundo nudo es el de “hechos y fechas”. Fechas en que el pasado se hace presente en rituales públicos, activando subjetividades y sentimientos. En la medida en que existen diferentes interpretaciones sociales del pasado, las fechas públicas se convierten en objeto de disputa y conflictos. Estos nudos ofrecen una oportunidad para los portavoces humanos que reclaman y proyectan memoria convocando espacios para forjar y compartir memoria, en actos que son, a la vez, para los seres humanos contemporáneos y para la posteridad. Sirva como ejemplo el 12 de octubre, Fiesta de la hispanidad (descubrimiento de América, encuentro de culturas, para unos) o “Nada que celebrar” (el comienzo del genocidio de los pueblos indígenas, para otros).

Un tercer nudo se refiere a los sitios físicos y los monumentos históricos. Se trata de los lugares y restos directamente descendientes del gran trauma o viraje histórico, y los que son las creaciones humanas “después del hecho”: los monumentos, museos, y memoriales, o las películas o libros que ofrecen un sentir de vinculación profunda con esa historia.

El patrimonio cultural es un ingrediente clave en la formación de nuestra memoria colectiva. La discusión sobre qué hacer con el patrimonio heredado nos permite interpretar según los valores democráticos actuales una herencia imbuida de símbolos y mensajes que hoy nos son ajenos e incluso ofensivos, además de preservar y resignificar los espacios-testimonio que transmiten la memoria colectiva.

Ejemplo: en 2018 se produjo un debate en Irlanda ante la intención de derribo por parte del Ayuntamiento de Dublín del último vestigio de una red de Asilos/lavanderías de las Magdalenas, donde hasta 1996 una Orden de religiosas católicas mantenía prisioneras a jóvenes solteras embarazadas cuyas familias no querían o no podían mantener. En dichos asilos se las obligaba a trabajar en las lavanderías sin percibir ningún salario a cambio, -mientras que la Orden religiosa si cobraba al público por esos servicios- en condiciones infrahumanas de subsistencia, con una tasa de mortalidad muy alta, hasta el punto de que en alguno de esos asilos se han descubierto grandes fosas con los cuerpos de cientos de mujeres enterradas sin certificado de defunción y sin identificar.

El debate producido por los intentos de conservar el lugar para conmemorar a las mujeres que lo sufrieron, permitió crear conciencia sobre la violación de los derechos humanos de esas

mujeres por parte de la Iglesia católica, que es común a todos los países en los ejerce un fuerte poder (véase los centros del Patronato de Protección a la Mujer en España).

“Principio 3. El deber de recordar El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas”. (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2005).

Muchas son las amenazas que se ciernen sobre los espacios del patrimonio. En el caso del Asilo de Dublín mencionado, el objetivo del derribo era la construcción de un hotel y una residencia para estudiantes, lo cual pone de manifiesto una importante amenaza de las políticas y lógicas neoliberales para las que el patrimonio, en particular el que se halla afecto al mercado inmobiliario, es un producto más de potencial rentabilidad, la realización de la cual puede exigir la destrucción parcial o total de sus valores culturales.

Por otra parte, el fenómeno reciente de derribo de monumentos a personajes del pasado, asociados a ‘proezas’ coloniales, esclavistas o racistas, realizado en las movilizaciones contra el aumento del racismo, está suponiendo igualmente una revisión histórica denominada por algunos grupos como “juicios simbólicos”.

Pero la connotación especial que tienen las estatuas, erigidas como enaltecimiento de esos personajes, cuya presencia en el espacio público provoca la indignación de una parte de la sociedad, está provocando que surjan muchas propuestas de retirarlas a museos donde puedan ser contextualizadas.

Y es que el patrimonio cultural es expresivo por lo que exhibe, pero también por lo que oculta. Desde una perspectiva de género, el patrimonio cultural revela la historia de las mujeres: su invisibilidad social y anulación cultural, excepto en el caso de reinas y santas, mientras que no se han reconocido públicamente sus contribuciones científicas y culturales.

Frente a la inexistencia de un patrimonio oficial que represente a todos los grupos y sectores de la sociedad, el único instrumento disponible para manifestar las identidades de grupos oprimidos y discriminados suele ser la manifestación artística: los murales, las performances callejeras, el cine, la literatura. La memoria tiene entonces un papel altamente significativo, como mecanismo cultural para fortalecer el sentido de pertenencia a grupos o comunidades.

Igualmente, la creación artística, en el cine, en la narrativa, en las artes plásticas, en el teatro, la danza o la música, incorpora y trabaja sobre el pasado y el legado de los afectados directos por la represión, traduciendo su sufrimiento y dolor en acciones públicas, mediante las cuales los movimientos de derechos humanos ligan las demandas de saldar cuentas con el pasado (las demandas de justicia) con los principios fundacionales de la institucionalidad democrática.

Bloque 2: Trauma y memoria. Experiencias internacionales

Clase 4. El contexto europeo I (Jesús Rodríguez Barrio)

En el terreno político, social y militar, la IIGM tuvo dos componentes diferentes que interaccionaron entre sí de forma inseparable. Por un lado, fue un enfrentamiento entre naciones, pero además y por encima de todo, la IIGM en Europa fue una guerra entre dos ideologías y dos modelos antagónicos de sociedad. El nazismo y el fascismo representaban la versión más extrema del dominio capitalista y pretendían erradicar cualquier proyecto de revolución social mediante el establecimiento de estados totalitarios anticomunistas. Enfrente estaban todas las fuerzas que seguían luchando por cambios sociales y defendían las conquistas que aún se mantenían en el estado soviético a pesar de la degeneración del comunismo estalinista. Podemos resumir todo esto diciendo que la IIGM en Europa fue esencialmente una guerra civil a gran escala entre el nazi-fascismo y el antifascismo europeo, en cuyo frente participaron todo tipo de movimientos izquierdistas: guerrilleros, políticos, sindicales y sociales en general.

La victoria de la alianza antifascista y las fuerzas progresistas en la IIGM tuvo un reflejo inmediato en la política de los primeros años de la posguerra, en los cuales dichas fuerzas participaron en el gobierno de los principales países europeos. Multitud de reformas sociales formaron parte de aquella ola de progreso, que recientemente ha sido denominada como el “Espíritu del 45”, inspirada por la idea de que, después de tan enorme desastre, tenía que ser posible un mundo mejor.

El final de la guerra dividió a Europa (y al mundo entero) en dos bloques diferentes de los que se habían enfrentado en ella. Por un lado, se agruparon los países cuya economía seguía estando dominada por el capitalismo y la propiedad privada y por otro los países con economía estatalizada liderados por la URSS, a los cuales se unió la China Comunista pocos años después.

Ante el peligro inminente de que la estructura sociopolítica de los países capitalistas occidentales se derrumbase en la Europa destruida de la posguerra, Estados Unidos asumió el liderazgo del bloque capitalista y la responsabilidad de la reconstrucción de la economía de estos países. El resultado ello fue el llamado *Plan Marshall*, con dos objetivos fundamentales.

1. Financiar la reconstrucción económica de la Europa Occidental para frenar la expansión del comunismo en Europa.
2. Reconversión de la economía de guerra de los Estados Unidos para la producción civil convirtiendo a este país en la primera potencia económica mundial.

El Plan Marshall fue la base de la refundación del capitalismo en la posguerra europea bajo el liderazgo mundial de Estados Unidos, cuyo poder solo se vio contestado por la consolidación de la URSS y los países de su bloque como la otra gran superpotencia alternativa de la segunda mitad del siglo XX. Este enfrentamiento entre bloques, que dio lugar a una guerra latente durante la segunda mitad del siglo XX, recibió el nombre de *Guerra Fría* y atravesó por diferentes etapas hasta el desmoronamiento del bloque socialista en 1990.

Este fue el contexto socioeconómico, político y militar en el que Europa afrontó el final de la guerra y la inmediata posguerra, y el ajuste de cuentas por los crímenes del nazismo.

En el terreno humano, esta guerra europea incorporó una diferencia fundamental en lo que se refiere a las víctimas civiles y es el hecho de que una gran parte de dichas víctimas lo fueron como consecuencia de planes de exterminio sistemáticos, organizados contra grupos de población caracterizados por su origen racial, ideología política, nacionalidad o religión.

La enorme magnitud y la crueldad del exterminio sistemático de población que llevó a cabo la Alemania Nazi hicieron inevitable la necesidad de juzgar a los máximos responsables, para lo cual los países de la alianza antifascista constituyeron el *Tribunal Militar Internacional de Núremberg*, que juzgó y condenó a quienes habían podido ser apresados entre los principales responsables nazis, aplicando duras condenas y ejecutando a diez de ellos.

La importancia de este juicio fue mucho más allá de las condenas aplicadas a los responsables por dos motivos fundamentales: en primer lugar, estableció el carácter incontestable de los crímenes cometidos a través de las abrumadoras pruebas aportadas, que incluyeron pruebas documentales y testimonios de los supervivientes, creando con ello una barrera infranqueable contra el negacionismo y el revisionismo futuros. Y, en segundo lugar, creó un nuevo tipo penal para castigar el exterminio sistemático de grupos enteros de la población caracterizados por su etnia, religión, ideología o nacionalidad: el concepto de *genocidio o crimen contra la humanidad*. Estableciendo además, como doctrina jurídica internacional, que dichos crímenes nunca podrían prescribir ni ser amnistiados y serían perseguibles en cualquier país del mundo.

Los juicios del *Tribunal Militar Internacional de Núremberg* fueron seguidos por otros juicios, contra los médicos de los campos nazis, juristas, militares y responsables nazis de diferentes niveles que se habían refugiado en la zona asignada a los Estados Unidos. Y, finalmente, se juzgó a los empresarios que habían colaborado en el ascenso del nazismo y el funcionamiento de la maquinaria de guerra y exterminio nazi, obteniendo grandes beneficios de todo ello. En los sucesivos juicios las condenas se fueron suavizando a medida que se imponía dentro del bloque capitalista la necesidad de contar con los antiguos responsables nazis para el frente anticomunista de la Guerra Fría. Y en el caso de los empresarios las condenas fueron particularmente leves, demostrando de forma evidente que el capitalismo alemán de la posguerra mantenía la misma estructura social y los mismos poderes económicos que habían sido el fundamento de la Alemania Nazi.

Salvo excepciones, los responsables de los crímenes de guerra cometidos por las SS (principalmente en el frente oriental) nunca fueron juzgados y lo mismo sucedió, en su mayor parte, con las responsabilidades de segundo nivel por los crímenes del holocausto y el exterminio de población civil en los territorios ocupados por el ejército nazi.

También hay que decir que se investigaron muy poco (y se juzgaron menos aún) las responsabilidades evidentes que existieron por el apoyo que prestaron a los crímenes nazis importantes sectores de la población de los países ocupados (Francia, entre ellos). España, como supervivencia del fascismo europeo amparada por la Guerra Fría, quedó al margen de cualquier investigación, y así ha permanecido hasta el día de hoy.

Incluso en las democracias europeas la justicia fue incompleta y podemos decir que fue muy insuficiente. Pero la lucha del antifascismo europeo fue el origen de la *Justicia Universal* y ha sido, desde entonces, el fundamento de la *Memoria Democrática* en la sociedad civil de las principales democracias europeas.

BIBLIOGRAFÍA

[Beevor, Anthony: *La Segunda Guerra Mundial*. Ed. Pasado y Presente \(2012\). Sobre el Holocausto, ver el cap. 19 \(pp. 411-421\) y el cap. 34 \(pp. 724-740\).](#)

[Ferrero, Ángel \(20/01/2020\): *El Otro Núremberg*. SinPermiso.](#)

<https://www.sinpermiso.info/textos/el-otro-nuremberg>.

[Fontana, Josep \(06/09/2009\): *Los costes humanos de la II Guerra Mundial*. SinPermiso.](#)

<https://www.sinpermiso.info/textos/los-costes-humanos-de-la-ii-guerra-mundial>.

[Grossman, Vasili: *El Infierno de Treblinka*. En "Años de Guerra" \(1941-1945\). Galaxia-Gutenberg \(2009\), pp. 508-562.](#)

<http://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Grossman-Vasili-A%C3%B1os-De-Guerra.pdf>

Mandel, Ernest: *El significado de la Segunda Guerra Mundial*. La Oveja Roja-Viento Sur (2015). Sobre el Plan Marshall y el comienzo de la Guerra Fría ver pp. 247-272.

Rodríguez Barrio, Jesús (16/05/2015): *La guerra civil europea y el "Espíritu del 45"*.

Viento Sur. <https://vientosur.info/la-guerra-civil-europea-y-el-espíritu-del-45/>.

Bloque 2: Trauma y memoria. Experiencias internacionales**Clase 5. El contexto europeo II (José Babiano Mora)****La guerra fría y el largo ciclo europeo de la Memoria. Del antifascismo a la declaración del Parlamento Europeo de septiembre 2019**

El contexto europeo de las memorias de postguerra ha atravesado por tres grandes etapas desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

1. En primer lugar, se trata del breve espacio temporal de consenso antifascista global que transcurre entre 1945 y 1948.
2. A partir de esta última fecha se abriría un segundo periodo que no se cerrará hasta 1991. Se caracterizó por la existencia de bloques y la guerra fría, lo que dio lugar a dos memorias escindidas entre Occidente y el mundo comunista.
3. Finalmente, desde 1991, tras el derrumbamiento del Este y la victoria de la «memoria imperial», se ha entrado en una última etapa del contexto europeo de las memorias.

1. El consenso antifascista global: 1945-1948

Tras la derrota del nazi-fascismo, la Europa democrática se fundará sobre el antifascismo. Esto sucede en los países de Europa Occidental en los que gobernarán coaliciones con la participación de los Partidos Comunistas, como en los casos de Italia, Francia o Bélgica. También ocurre en los países del Este en los que se constituyen gobiernos de Unidad Nacional. En este contexto fundacional hay dos hechos a destacar: los juicios de Nuremberg, de los que sólo voy a señalar que constituyen un referente esencial del acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos, aunque no supusieron la desnazificación de Alemania.

El otro hecho sustancial es la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en la Asamblea de Naciones Unidas en diciembre de 1948 en París. La Declaración Universal de Derechos Humanos, no sólo es un hito fundamental en la historia de los Derechos Humanos; es también la elaboración más acabada del consenso antifascista de postguerra que tiene lugar entre 1945 y 1948. La declaración define derechos y opone la democracia al fascismo de una manera clara. Inspira los más de 70 tratados internacionales de Derechos Humanos que a día de hoy han sido aprobados por Naciones Unidas.

En el mismo Preámbulo se hace referencia a la paz y se menciona expresamente que *el menosprecio de los derechos humanos ha originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad*. Esto constituye una clara referencia a los crímenes nazis, expresando una suerte de *nunca más*.

El mismo preámbulo hace referencia a la unidad de los pueblos en defensa del ideal de los Derechos Humanos. De este modo,

la [...] Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la

educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

La paradoja fue que mientras en París cristalizaba el consenso antifascista en la Carta Universal de los Derechos Humanos, en Europa se rompía ese consenso en términos políticos. De este modo, los Partidos Comunistas fueron excluidos de los gobiernos occidentales, mientras que los gobiernos de los países del Este de Europa pasaron a ser hegemonzados por esos mismos partidos comunistas, iniciando la senda de las llamadas Democracias Populares, de régimen de partido único. Es decir, se produjo una división en Europa, acorde con los pactos suscritos por los aliados de reparto de influencias. Comenzaba la Guerra Fría.

2. La Guerra fría. 1948-1991

La Guerra Fría fue un largo enfrentamiento entre dos grandes bloques políticos, económicos, sociales y culturales, encabezados por Estados Unidos y la Unión Soviética, respectivamente. El primer bloque responde a una cosmovisión capitalista, de carácter imperialista. El segundo bloque se referencia en el socialismo. Ahora bien, el socialismo soviético había sufrido, tras la guerra civil y las dificultades materiales de la revolución, un proceso de degeneración que derivó en una dictadura de tipo criminal, ajena al respeto de los Derechos Humanos y la democracia. Los países del Este europeo siguieron este modelo.

La Guerra Fría y el enfrentamiento entre bloques constituyeron un periodo de más de cuarenta años en el que hubo momentos de mayor tensión y de distensión, así como conflictos de tipo local que no fueron ajenos a la dinámica de esos mismos bloques: desde la guerra de Corea y la cadena de golpes en América Latina a las invasiones de Afganistán por los soviéticos en 1979 y de Panamá por los norteamericanos en 1989, por ejemplo.

La Guerra Fría y la dinámica de bloques, dio lugar a una memoria escindida en Europa. Por una parte en la Unión Soviética en los países del Este se conservó la memoria del antifascismo, con lugares de memoria, como nombres de calle, celebraciones, etcétera. No quiere esto decir que el antifascismo no fuera reelaborado. Así, por ejemplo, a partir de que la lucha contra el nazismo fuera definida como Gran Guerra Patria, los soviéticos eliminaron todos aquellos elementos de carácter cosmopolita, lo que incluyó una campaña claramente antisemita. Y esto, más allá de que los supervivientes de la guerra civil española y los de los campos nazis, por razones distintas fueron considerados elementos sospechosos.

Por lo que respecta a Occidente la retórica del antifascismo mutó por la del antitotalitarismo. Este giro forma parte del giro de la Guerra Fría. Con el término totalitarismo se equiparan nazismo y comunismo, pasando por alto el hecho de que el comunismo contribuyó a la derrota del nazismo y que más allá de los crímenes de uno y otro régimen, se trata de sistemas de naturaleza distinta y de violencias de raíces diferentes, como ha señalado Enzo Traverso. Esto no quiere decir que no perviviesen en países como Italia y Francia –donde se ocultó el colaboracionismo durante décadas- memorias partisanas.

3. La victoria de la memoria imperial, 1991

El derrumbamiento de la Unión Soviética y de los regímenes comunistas del Este de Europa, puso fin a la Guerra Fría con la victoria del Bloque Occidental; es decir, de los Estados Unidos y sus aliados europeos. Esta victoria trajo consigo fenómenos como la lustración en Polonia, un proceso de depuración que no hubo en la Alemania o la Italia postfascistas. Y lo mismo sucedió en Alemania. Los archivos de las antiguas policías fueron rescatados y organizados de inmediato y el antitotalitarismo como marco de memoria se volvió esencialmente anticomunista. Esto ha dado lugar a muchos episodios en el Este, como el derrumbamiento de estatuas, el cambio de la toponimia de las ciudades, la eliminación de instituciones emparentadas con el pensamiento marxista, etcétera.

En este contexto ha de entenderse la Declaración del Parlamento Europeo de septiembre de 2019, que básicamente compara nazismo y comunismo y que ha dado alas a la extrema derecha en la reescritura de la memoria histórica y en el caso de España al retorno de la narrativa franquista sobre la guerra y la dictadura.

Sucinta bibliografía, brevemente comentada

La bibliografía de la llamada Historia del Tiempo presente –la referida al periodo que va entre 1945 y la actualidad-, es abundante y diversa. Para enmarcar los contextos de las memorias de postguerra, me remito a dos títulos:

- Eric HOBBSBAMM. *El siglo XX*, Barcelona, Crítica, 1998.

Se trata de una obra clásica de un autor clásico. Para lo que aquí importa, interesan las partes segunda y tercera, a partir del capítulo VIII. Se puede localizar en Internet, en anierto para fines educativos en

https://cronicon.net/paginas/Documentos/Eric_Hobsbawm_-_Historia_del_Siglo_XX.pdf

El segundo título que se recomienda es:

- Josep FONTANA, *Por el bien del imperio. Una historia del mundo desde 1945*, Barcelona, Pasado y Presente.

Se trata de una obra monumental de 1230 páginas todas ellas consagradas al periodo que nos ocupa, del gran historiador catalán recientemente fallecido.

Junto a las obras que nos introducen al contexto europeo de las memorias, a partir de 1945, es imprescindible la lectura de un libro más breve pero no menos importante:

- Enzo TRAVERSO, *El totalitarismo. Historia de un debate*, Buenos Aires, Eudeba, 2001

La lectura de este libro es imprescindible para comprender el giro del antifascismo al antitotalitarismo en la memoria europea.

Bloque 2: Trauma y memoria. Experiencias internacionales**Clase 6. ¿Dónde estaban las mujeres? (Paz Romero Pellejero)****Procesos de recuperación de la Memoria de la represión y resistencia de las mujeres en contextos de dictadura y guerra, desde una óptica feminista**

En esta clase, analizaremos el impacto en la vida de las mujeres de la represión en contextos de dictadura y guerra; la resistencia y los procesos de recuperación de la memoria protagonizados por ellas.

Conseguir verdad justicia y reparación por todas las mujeres invisibilizadas por la historia es un objetivo que permite redimensionar el concepto de memoria histórica y, para ello, es imprescindible la incorporación del género y los planteamientos feministas como práctica contrahegemónica y de resistencia. Tenemos la obligación de luchar por el esclarecimiento de la verdad, siendo fundamental la participación de las mujeres en los procesos de recuperación de la memoria, a partir del movimiento feminista y del movimiento memorialista. La represión específica y dirigida ejercida sobre las mujeres, y la lucha y la resistencia de las mismas, ha abierto nuevos caminos de investigación en la relación entre memoria y género. Si no investigamos estos crímenes tendremos un relato parcial de la realidad, ya que no incorpora al conjunto de personas.

El acceso a la verdad debe ser colectivo, una verdad completa en la que figure el papel activo de las mujeres en la lucha y la resistencia. El silencio impuesto y el aislamiento social han motivado que el estudio de esta violencia y su impacto sobre las mujeres se realizara más tardíamente. Ha sido en las últimas décadas, como consecuencia del impulso del feminismo y el memorialismo, cuando se ha incorporado el punto de vista de género al análisis del pasado.

Procederemos a un estudio de caso en 3 países partiendo de los contextos sociales económicos y culturales: Argentina, ex Yugoslavia y España.

Argentina

Expondremos los procesos de subjetivación y la configuración de una identidad colectiva a partir de un sentido socializado de la maternidad, que dará lugar a una ampliación y extensión de los objetivos de un movimiento memorialista liderado por mujeres como la justicia social y la dignidad humana, en respuesta al discurso de muerte y aniquilación, lo que dotó de contenido político sus acciones.

El caso paradigmático de las madres de la Plaza de Mayo es un ejemplo de lucha por la verdad y contra la impunidad. Veremos cómo se van tejiendo redes que convierten la conciencia y la lucha individual en colectiva. Como han transformado su dolor en acción, haciendo suyas las ideas de las hijas/os

Explicaremos porque la salida del aislamiento y la ocupación de un espacio público fueron sus primeras victorias. Lograron que se consideraran los robos de bebés como “delito de lesa humanidad” y se juzgarán y reconocieran las violaciones a las mujeres como delito sexual específico

Ejemplo de lucha y dignidad. Como dijeron NO a la “Ley de Obediencia debida” y a la “Ley de Punto final” en la democracia de Alfonsín y lucharon contra todas las dictaduras anteriores a él

Ex Yugoslavia

Se analiza esta guerra por la participación de las mujeres, por el impacto de la represión dirigida específicamente a las mujeres, por la exposición del cuerpo de las mujeres como arma de guerra y por los procesos de resistencia y de recuperación que levantan las mujeres, y a través de su organización, en la elaboración de una Memoria propia, un nuevo relato en el que consiguen una nueva consideración de “la víctima” y una respuesta basada en nuevas políticas de alianzas. y una nueva dimensión en la articulación de una Memoria colectiva. “Mujeres de negro”

Las mujeres en general, y en particular las feministas pacifistas, participaron desde el primer momento como grupo social, en su rechazo a la guerra, de muy diversas formas: clamaron una salida negociada a la crisis desde diversos foros, participaron activamente en las acciones ciudadanas que se desarrollaron al principio de la guerra, y en la campaña de recogida de las 100.000 firmas necesarias para pedir un referéndum contra la movilización de ciudadanos para la guerra. Sin embargo, también hubo mujeres que se enrolaron en el ejército como voluntarias.

Para reclamar verdad, justicia y reparación y, de esta forma, articular un nuevo relato sobre la guerra, poniendo así los cimientos para una nueva elaboración de la memoria colectiva, se realiza en 2015 un Tribunal de Mujeres organizado por Mujeres de Negro. El subtítulo del tribunal: “Una aproximación feminista a la justicia”, es significativo.

Utilización del cuerpo de las mujeres como arma de guerra. Violaciones en masa: en el frente, en prisiones y en burdeles de prostitución forzada.

España

La recuperación de la memoria de las mujeres en España se realiza muy tardíamente, consecuencia del aislamiento social y el exilio interior al que fueron sometidas las mismas. Las mujeres sufren de manera especial y con diferente impacto determinadas violaciones de derechos humanos. Si no investigamos estos crímenes, se perpetúa el silencio y se invisibilizan estos delitos que constituyen un crimen internacional, por lo que es nuestro deber recuperar la memoria con perspectiva de género, tanto en la guerra civil como en la dictadura. Solo así, podremos construir una cultura de derechos humanos frente a la cultura de la impunidad.

Para poder comprender la lucha y resistencia de las mujeres, así como la encarnizada represión ejercida sobre ellas, tenemos que remontarnos a la Constitución de 1931 que consagra la igualdad entre hombres y mujeres. Posteriormente, el derecho al voto de las mujeres y, durante la guerra, el derecho al aborto. Hablaremos de la lucha de las mujeres defendiendo la República desde el frente, la retaguardia, etc. así como de la represión ejercida sobre las mismas en el avance golpista: violaciones, ejecuciones, torturas, cárcel, robo de bebés, vejaciones, humillaciones, etc.

Una vez impuesta la dictadura, se saca a las mujeres del espacio público devolviéndolas a su papel reproductivo y se les asigna el rol de transmitir y educar en los principios del

nacionalcatolicismo. Además del escarnio público y los métodos represivos narrados previamente, se consagra su papel dejando su adiestramiento a la Iglesia y la Sección Femenina. Los cambios legislativos realizados en la dictadura consagran a la mujer como “ángel del hogar”, valiéndose de la división sexual del trabajo y la exclusión social. El papel de la Iglesia y la Sección Femenina en la represión de las mujeres: Preventorios, Centros del Patronato, Cárceles, etc.

Bloque 2: Trauma y memoria. Experiencias internacionales

Clase 7. Casos próximos: Europa del sur (Javier Maestro Bäcksbäck)

El siglo de los genocidios y el despliegue de una justicia transicional en las democracias consolidadas de Italia, Grecia y Portugal

El término genocidio se aplicaría por primera vez a partir de 1946-48 para dar curso a los procesos de **desnazificación**, conocidos también como los **Juicios de Núremberg** y de **Tokio**. Unos 125.000 alemanes y austriacos fueron condenados a diversas penas por conspiración contra la paz, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y guerra de agresión.

El desigual desarrollo que ha registrado la aplicación de una *justicia transicional* en estos tres países de Europa del Sur ha obedecido a condicionantes tales como si los regímenes dictatoriales fueron derrotados en 1945 (Italia), o más tarde (Portugal), si estos países experimentaron una **Guerra civil** que desembocara en la derrota de las fuerzas antifascistas (España y Grecia), o si el estallido de la **Guerra fría** (1947-1989) logró anteponer el anticomunismo a consideraciones democráticas (España y Portugal) perpetuando así a regímenes dictatoriales que siguieron instrumentando la manipulación/desmemoria/ocultación de una memoria traumática y, como resultado, la perpetuación de la impunidad.

El hilo conductor -que explica la impunidad y la amnesia relacionada con los crímenes de lesa humanidad (genocidio) cometidos por las dictaduras de estos países arranca del reparto de esferas de influencia entre las superpotencias, de la posterior Guerra fría desencadenada a raíz de la Guerra civil griega (1944-45) y, por último, por el riesgo evidente del colapso de la Europa capitalista. El futuro de Europa del Sur estaría en adelante tutelado por EE.UU.

En el caso de **Italia** británicos y estadounidenses se mostraban ambivalentes a la hora procesar a los fascistas italianos; en parte porque no consideraban al fascismo italiano tan deleznable como el nazismo. En principio querían que se investigara y castigara a los fascistas más notorios, pero en la práctica no querían contribuir aún más al deterioro de lo que quedaba del débil Estado italiano. Además, muchos temían que una guerra civil pudiera estallar también en el norte de Italia.

Por todo ello La derrota del fascismo en Italia no fue seguida, como en Alemania, por la celebración de juicios similares a los de Núremberg. Resulta sorprendente, a pesar de la envergadura de las masacres italianas cometidas en Etiopía (el otro holocausto), Grecia, Albania, Yugoslavia, Eslovenia y España, que los requerimientos de extradición de criminales italianos no llegaran a prosperar nunca. Ya en 1945 el gobierno de coalición presidido por De Gasperi (cristiano-demócrata) dio instrucciones de no extraditar, aconsejando a los funcionarios que trataran de ganar tiempo y evitaran responder a los requerimientos. Y, en junio de 1946, se decretó una amnistía generalizada (la llamada "Amnistía Togliatti") por la que Italia "condonó" los crímenes cometidos por fascistas y colaboradores. La combinación de diversas iniciativas daría lugar finalmente a una "**amnesia colectiva**". Esa "deconstrucción de la memoria italiana" sigue asombrosamente vigente, todavía hoy. La hegemonía política de la democracia cristiana, el arrinconamiento del PCI debido al anticomunismo del partido socialista italiano, consagrarían hasta la actualidad la impunidad del fascismo italiano.

La **transición griega** de la III República helénica, llamada *Metapolitefsi*, fue un cambio instantáneo facilitado por la caída del *régimen de los coroneles* en el verano de 1974.

Previamente, la guerra civil griega, tras la derrota de la izquierda antifascista, dio paso a una democracia tutelada e incompleta en los años 50 y 60. La transición fue en definitiva el capítulo final de un largo periodo de posguerra conocido como la «guerra de los 30 años». La entrega del poder a los políticos tuvo lugar con un silenciamiento oficial sobre el proceso mediante el cual los militares entregaron el poder a Karamanlis en el verano de 1974. En todo caso, el proceso de transición a la democracia fue protagonizado por fuerzas conservadoras con vínculos al régimen político anterior frustrando así las expectativas de ruptura real. El proceso griego recibió críticas por cuanto se legalizó al Partido Comunista (KKE) a cambio de otorgar una amnistía general a delitos políticos cometidos bajo la dictadura. El gobierno tuvo también mucha cautela con las fuerzas armadas, considerando que no se podía enajenar a los militares en un momento en que Grecia estaba al límite de una guerra con Turquía a causa de Chipre.

La represión política e institucional que siguió a la caída de los Coroneles daba la impresión de que las raíces del estado dictatorial no habían desaparecido aunque Grecia fuera el único país de la época donde se condenara a los cabecillas del golpe a cadena perpetua. Aparte de los cabecillas del golpe, la mayoría de los oficiales de menor graduación de la Junta y los torturadores más notorios recibieron condenas sorprendentemente leves.

En **Grecia** la transición produjo también una generación muy politizada. El resultado fue una polarización extrema y la aparición recurrente de controversias tempestuosas sobre la guerra civil y el periodo de la dictadura, todo lo cual tuvo algo de positivo: mantuvo viva la memoria del pasado frente a la amnesia.

La Revolución de los Claveles en **Portugal** supuso en 1974 una ruptura democrática real con el pasado, acompañada de una depuración y enjuiciamiento de los responsables del pasado al amparo de la “legitimidad revolucionaria”. Los dos primeros años se caracterizaron por la rápida deslegitimación y disolución del antiguo régimen y su élite política. Se depuraron segmentos del aparato administrativo, junto con el sector privado. Las principales instituciones represivas fueron criminalizadas y muchos de sus miembros procesadas, en particular la policía política. Tras estos dos años de legitimidad revolucionaria, se pasó a la normalización de la política después de las primeras elecciones y la elaboración de una constitución democrática que supuso, entre otras cosas, la rehabilitación de muchos condenados.

Bibliografía abreviada

Esteves, María Leonor (2021) *Crímenes de lesa humanidad, Genealogía de un concepto jurídico-filosófico contemporáneo*. Ed. Reus.

González-Fernández, Ángeles (2019) *Transiciones a la democracia en Portugal, Grecia y España*, Madrid, ed. Síntesis.

Molinero, Carme y VV.AA. (2020), *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. Libros La Catarata.

Montero, J.R. y Morlino, L., *Legitimidad y democracia en el Sur de Europa*, en la revista **REIS** número. 64 (Oct. - dic., 1993), pp. 7-40., Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.

Prosperi, Luigi (2016), *The Missed Italian Nuremberg: The History of an Internationally-Sponsored Amnesty*.

Bloque 2: Trauma y memoria. Experiencias internacionales**Clase 8. Memoria y justicia en Latinoamérica (Manuel Sánchez Moreno)**

Patrones del terror en las dictaduras Centroamericanas y Sudamericanas (Plan Cóndor), así como los conflictos armados conexos en el s. XX. Estándares internacionales en verdad, justicia, reparación y no repetición (Naciones Unidas, NNUU; Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, CCIDH). Análisis de las principales medidas en relación con la justicia y la impunidad, con dos casos paradigmáticos para España: Argentina y Guatemala.

Alianza imperio-oligarquías en LA

Las dictaduras que asolaron América Latina (AL) en el siglo XX, se inspiran en los fascismos de Italia, Alemania y España (ver Resolución 39(I) NNUU, 1946). En el caso latinoamericano se daba por el contexto de Guerra Fría y de enfrentamiento entre el bloque comunista y el capitalista, y en los intentos de control del llamado Tercer Mundo. Otra particularidad: interés de EEUU en Latinoamérica: Doctrina Monroe (1823) y su famoso “América para los Americanos” – es decir, “América (Norte y Sur) para los Americanos (Norte)”.

Dos aspectos fundamentales de la Guerra Fría:

1. El Plan Condor afectando a Paraguay (1954-1989), Brasil (1964-1985), Bolivia (1971-1978), Uruguay (1973-1985), Chile (1973-1990) y Argentina (1976-1983). Una suerte de coordinación regional entre las policías secretas y servicios de inteligencia militar para compartir información y represión de las disidencias mediante el terror de Estado incluyendo asesinato, tortura, violencia sexual, detención y desaparición forzada, bajo la Doctrina de seguridad nacional de los EEUU (y países europeos como Francia), cuyo objetivo último era la liberalización económica y la lucha contra la expansión del comunismo y el socialismo, como política exterior de EEUU. Entrenamiento en la Escuela de las Américas, Panamá, en técnicas de guerra sucia y terrorismo de Estado y de control interno.
2. Operación Charly: tras la experiencia anterior, desde 1979, capacitaciones al ejército y a fuerzas paramilitares de Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala. De este modo se desarrollarían nuevos “Procesos de Reorganización Nacional”, siguiendo la experiencia del Plan Cóndor.

“Tecnología” experimentada previamente por Francia en la Guerra de Independencia de Argelia (1954-1962): Reclusión en centros clandestinos de tortura y desaparición en fosas comunes o en el mar (sin cuerpo no hay delito). Eliminando sus rastros se incrementa la indeterminación jurídica y el miedo.

Características de estos regímenes

- Reorganización Nacional en base a un “ultranacionalismo” identificado por el capitalismo blanco., socialmente jerarquizado bajo una gran burguesía; acumulación de capital del sector privado e instituciones estatales, y de las corporaciones multinacionales (transnacionalización).
- Principales cometidos: normalización económica y reorganización social.
- Exclusión política y represión del sector popular y sus organizaciones sociales: sindicatos, movimientos políticos, de estudiantes, indígenas, etc. Supresión de la

ciudadanía, la participación, la democracia política y la justicia real.

- Exaltación del discurso militar y patriótico; reforzando el poder de las Fuerzas Armadas en alianza con la oligarquía.
- Uso del terror e instrumentos represivos (antes mencionados) como base del nuevo Estado: instalación de la “banalidad del mal” (H. Arendt): impunidad.
- Reforzamiento de los roles de género tradicionales, estereotipando a las mujeres y eliminando y persiguiendo la diversidad afectivo-sexual (heterocispatriarcado).

Democracias y justicias transicionales

Con la vuelta a la democracia, con mayor o menor impunidad se implantaron las Comisiones de la Verdad, Juicios y medidas reparatorias, caracterizadas por:

- Los actores represores (Fuerzas Armadas principalmente) y poderes fácticos (en algunos casos, la Iglesia católica) fueron gradualmente desplazados del poder en un doble proceso: impunidad judicial para los victimarios y reparación económica para las víctimas.
- Informe Joinet (NNUU 1997): principios para una transición democrática tras un pasado conflictivo: verdad, justicia, reparación y no repetición.
- Papel de acompañamiento y vigilancia tanto de NNUU (Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, 1980), como de la CCIDH con diversas sentencias ejemplares bajo los principios de Joinet.
- Desmontaje de las leyes de impunidad para posibilitar investigar y juzgar crímenes como la apropiación de niñas y niños.
- Acuerdos de Paz que crearon un consenso con algunas medidas de Justicia Transicional, como las Comisiones de la Verdad y reparaciones.
- Constante lucha de los movimientos de derechos humanos dentro y fuera recurriendo a la jurisprudencia nacional y la acción judicial regional e internacional, derogando las leyes de impunidad.
- Interpretación de las leyes por parte de jueces nacionales centrada en el interés de las víctimas, supervivientes y familiares que declaran inconstitucionales las leyes de impunidad, así como la imprescriptibilidad de los delitos bajo la tipificación de crímenes de lesa humanidad.

Bibliografía básica

Armony, Ariel C. (1999). *La Argentina, los Estados Unidos y la Cruzada Anti-Comunista en América Central, 1977-1984*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.

Comblin, Joseph y Methol Farré, Alberto (1979). *Dos ensayos sobre seguridad nacional*. Santiago: Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, de Chile, 1979.

García, Alicia S. (1991). *La doctrina de seguridad nacional* (2 volúmenes). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

- Honey, Martha (1994). *Hostile acts: US policy in Costa Rica in the 1980s*. Gainesville: University Press of Florida.
- Huhle, Rainer (2014). “Noche y niebla. Mito y significado”. En Casado, María y López Ortega, Juan José (coords.) *Desapariciones forzadas de niños en Europa y Latinoamérica. Del convenio de la NNUU a las búsquedas a través del ADN*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Klein, Naomi (2008). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Buenos Aires: Paidós.
- Maechling, Charles (1981). “The Argentine pariah”. *Foreign Policy* 45, pp. 69-83.
- Mattarollo, Rodolfo (2010). “El decreto “Noche y niebla de la Alemania nazi, antecedente de las desapariciones forzadas”. En Ferrari, León y Mattarollo, Rodolfo (eds.). *“Noche y niebla” y otros escritos sobre derechos humanos*. Buenos Aires: Ediciones Le Monde diplomatique “el Dipló” / Capital Intelectual, pp. 17-24.
- McSherry, Patrice J. (2005). *Predatory States: Operation Condor and Covert War in Latin America*. New York: Rowman & Littlefield Publishers.
- Menjívar, Celia and Rodríguez, Nestor (eds.). (2005). *When States Kill: Latin America, the U.S., and Technologies of Terror*. Austin: University of Texas Press.
- Nilson, Cezar Mariano (1998). *Operación Cóndor. Terrorismo de Estado en el Cono Sur*. Buenos Aires: Lholé-Lumen.
- O'Donnell, Guillermo (1972). *Modernización y autoritarismo*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, Guillermo (1996). *El estado Burocrático Autoritario. Triunfos, derrotas y crisis*. Buenos Aires: Ed. De Belgrano.
- Robin, Marie-Monique (2004). *Escadrons de la mort, l'école française*. París: La Découverte.
- Sánchez-Moreno, Manuel (2019). *Desalmadas y maleantes. La memoria de género en Argentina y España (1936-2018)*, Málaga: Editorial de la Universidad de Málaga.
- Tapia Valdés, Jorge A. (1980). *El terrorismo de Estado. La Doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México D.F.: Editorial Nueva Imagen.

Bloque 2: Trauma y memoria. Experiencias internacionales**Clase 9. Otros ejemplos internacionales en el marco de la defensa de los Derechos Humanos**

(Luis Suárez-Carreño)

Memorias del Sur**Tesis o ideas-fuerza**

Del conjunto de memorias colectivas con las que se teje la vida, la historia e imaginario de las comunidades, aquí hablaré de aquellas subalternas asociadas a colectivos de perdedores o sometidos.

Entre las reflexiones que propongo: a) La resiliencia de las memorias derrotadas, o cómo estas pueden parecer muertas desde hace tiempo y sin embargo encontrarse sólo larvadas o durmientes, resucitando al cabo de los años de manera imprevisible; b) El hecho de que esa latencia y resurrección suele ser bastante ajena a las instituciones, la academia y la política (aunque menos ajena a la actividad cultural); c) La capacidad de manipulación e instrumentalización de la memoria, incluso su fabulación, como recurso identitario y de dominación o confrontación; d) La notable y creciente presencia actual de movilizaciones sociales relacionadas con las memorias ignoradas (o 'del sur'); e) la dificultad de discernir los aspectos materiales (expolio) de los inmateriales (xenofobia y supremacismo) en las luchas de la memoria, o en la represión/supresión de la memoria oprimida: funcionalidad económica de la manipulación de la memoria.

Introducción

Esta clase parte de las nociones sobre memoria colectiva y memoria democrática propuestas al inicio de este curso.

El concepto 'sur' se utiliza en el título de manera muy laxa, más allá del convencional que hace referencia a los países y regiones de renta más baja; es decir, incluye también a pueblos y comunidades pobres u oprimidas del 'norte'.

Pretende sólo enunciar e insinuar la enorme riqueza y variedad de formas en las que las memorias colectivas subalternas plantean retos y situaciones socialmente relevantes, puesto que el universo de estas es infinito, así como su variedad.

Memoria y procesos de colonización en sociedades mestizas

La memoria es un recurso para la supervivencia (física e identitaria) de los pueblos oprimidos; a lo largo de la historia el colonialismo y el imperialismo han utilizado la desculturización (o colonización ideológica) como instrumento fundamental de dominación.

La religión ha sido un vehículo de sometimiento habitual, con su carga de valores asociados, entre ellos fundamentalmente la resignación, la supremacía del colonizador y la creencia en el 'más allá', además de otras formas de moral impuesta (normalmente

cristiana); implicando la renuncia a los hábitos, saberes y creencias propias y ancestrales.

Las sociedades coloniales y postcoloniales han construido sus narrativas históricas sobre el mito del mestizaje, que implica el olvido de la conquista, la dominación y vasallaje, el expolio y la esclavitud, en muchos casos hasta casi el exterminio.

Las memorias colectivas originarias se han así borrado o bien subordinado a las memorias mitificadas-justificativas dominantes:

- Unas memorias marginales, en algunos casos tribales, normalmente de transmisión oral, ancestrales, siempre en aparente riesgo de extinción.
- Unas memorias oficiales, basadas en la mistificación histórica y la hegemonía ideológica importada.
- Unas memorias borradas o silenciadas, de los procesos de choque cultural, conquista y aculturación.
- La difícil o improbable memoria de la resistencia o de las víctimas del conflicto, como una modalidad particular de memoria colectiva, teniendo en cuenta que muchas de esas resistencias han carecido de testimonios documentales complejos.

La supervivencia de las primeras ha dado lugar a conflictos de largo aliento, soterrados, en algunos casos convertidos en guerras de baja intensidad; un ejemplo es el de Guatemala, donde la imposición cultural ha llegado hasta a la propia organización territorial (a lo largo de la 2ª mitad del s. XX).

Más recientemente, la convivencia memorística se ha institucionalizado, por ejemplo, con la creación de las reservas o territorios propios para esas comunidades ancestrales u originarias, lo que no ha impedido necesariamente el respeto o la convivencia a la identidad y la memoria propia.

Este apartado se ilustra con un caso de reciente emergencia: el de los internados religiosos canadienses para niños indígenas al final del s. XX.

Memoria de luchas de liberación nacional en sociedades poscoloniales 'emancipadas'

Conectado con el anterior, el fenómeno característico del siglo XX de las guerras de liberación, a lo largo y ancho del planeta, p.e:

- Latinoamérica y Caribe contra varias potencias europeas (s. XIX)
- Vietnam contra Francia (años 40-50, s. XX) y EEUU (los 60 y 70, s. XX);
- Marruecos (1ª mitad s. XX) y Argelia (2ª mitad s. XX) contra Francia
- Sudáfrica, India, Australia, etc. contra Gran Bretaña (todo el s. XX)
- Oriente Medio contra varias potencias europeas (a partir sobre todo de la 1ª G.M.)

- Mozambique, Angola, etc. contra Portugal (entre los 50 y los 70, s. XX)

(...)

La construcción de las memorias autóctonas con coherencia político-ideológica, como afirmación de soberanía frente al imperio colonial, parte de la doctrina emancipadora de la Revolución Francesa, desarrollada por el bolivarianismo latinoamericano de los años 20 del s. XIX, continúa en el ‘tercermundismo’ de la 2ª mitad del s. XX (revolución china proseguida por la revolución cubana), expresión redentora neomarxista⁵, y la influencia posterior de la elaboración filosófico-idealista de autores como Franz Fanon (‘Los condenados de la Tierra’, 1961)⁶.

Las sociedades poscoloniales se caracterizan por la hegemonía en un primer momento de una oligarquía criolla que elaborará su propia narrativa sobre la base de una memoria mestiza, que une a la ideología impuesta por el imperio, la de la construcción de los nuevos estados y nacionalidades por afirmación de los rasgos culturales autóctonos o propios.

Otros casos y formas de memorias resistentes (solo enunciados)

- Memorias de las minorías étnicas
- Memorias como combustible en conflictos étnicos
- Formas resistentes de la memoria

Las memorias colectivas frente al fenómeno masivo y dramático contemporáneo de la inmigración ilegal desde el sur hacia el norte

La cuestión de los derechos humanos en la construcción de una memoria colectiva basada en valores (i.e., la memoria democrática)

El derecho a la memoria, ‘otro derecho’ normalmente obviado, que emerge de los derechos clásicos posconflicto (a la verdad, justicia y reparación).

El papel de las víctimas: nombres, rostros, cuerpos.

⁵ El marxismo tradicional había concentrado sus esperanzas y perspectivas revolucionarias en las sociedades industrializadas, algo que si pudo verificarse en gran medida durante la primera mitad del s. XX, sería desmentido durante la 2ª mitad del siglo.

⁶ Este había escrito 10 años antes otro texto cuyo mismo título expresa bien la anulación de la memoria del colonizado: ‘Piel negra, máscaras blancas’.

Bloque 3: La aspiración a la Memoria Democrática en el Estado Español**Clase 10. La memoria, la República y la guerra (Matías Viotti Barbalato)****CONFRONTACIÓN DE CLASES Y MEMORIAS DURANTE LA II REPÚBLICA; LA OTRA GUERRA: LA DEL RELATO; LA MEMORIA OFICIAL TOTALITARIA DEL FRANQUISMO; EL PAPEL DE LA IDEOLOGÍA NACIONAL-CATÓLICA (LA IGLESIA COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD)**

En esta sesión invitaremos a reflexionar sobre tres cuestiones fundamentales del franquismo: cuál es su significado político, qué representó y qué representa. Para ello, desde la ciencia social como herramienta metodológica, intentaremos hacer un análisis de las etapas y cambios políticos más significativos de su historia. Más allá del tiempo en que el régimen estuvo a cargo de la estructura del Estado y de la violencia directa del mismo, nos centraremos en la violencia indirecta o cultural⁷ ejercida sobre la población, a través de una diversidad de mecanismos de disciplinamiento, de «conducción de conductas», interiorizadas a través del relato, la (a)historia y la (des)memoria. Trataremos de entender cómo la clase conservadora terminó acomodándose en el proyecto dictatorial, casi como un «deber», en contra de la II República. Reflexionaremos sobre el papel de Acción Española, conformada en 1931, como eje fundamental del golpe de Estado. Este organismo –que podríamos considerar como un *think tank* de aquella época–, fue vital para articular el golpe, así como para promover el nacionalcatolicismo como columna vertebral del proyecto político franquista. Se iniciaba así, una nueva etapa en el Estado español que continuará sin cerrarse hasta la actualidad.

Respecto al significado político, desde nuestro punto de vista, hay que observarlo en sus diversos contextos políticos y cómo éstos se han ido reconfigurando en función de la correlación de fuerzas tanto en el ámbito nacional como internacional. No se trata de pensar el franquismo como una excepción, sino de ubicarlo dentro de mecanismos de control y legitimación característicos de diferentes estrategias de dominación como el discurso, el relato, las representaciones sociales, el sentido común impuesto, la naturalización de ciertas ideas, la construcción de subjetividades políticas, etc.

Respecto a lo que representó y lo que representa, nos centraremos en lo que consideramos tres contextos políticos fundamentales: Un primero que llamaremos la «etapa azul», hasta finales de los años cuarenta; un segundo que llamaremos de «desfascitización», hasta principios de los años setenta y un tercero, de la «Transición», hasta finales de los años noventa [no así, proponemos considerar un cuarto, que intentaremos discutir y definir en la sesión, y que sería el de la «monarquía parlamentaria»]. En el **primero**, analizaremos el contexto de la “Cruzada cristiana”, considerado como «el más fascista» de todos, entendiendo el fascismo desde el punto de vista soreliano, como una revolución que debe erradicar la democracia liberal, sus normas intelectuales y morales sin romper con las estructuras de la economía capitalista. En el

⁷ Definida por Johan Galtung, se refiere a aquellos aspectos de la cultura (arte, religión, ciencia, derecho, ideología, educación, etc.) que terminan por legitimar otras formas de la violencia, como la directa/física o estructural.

segundo, de «desfascitización», analizaremos los cambios políticos debido principalmente a la derrota de las potencias fascistas en la II Gran Guerra, y a un intento de «limpieza de cara» funcional al modelo del Estado moderno. Un periodo donde toma especial relevancia –para el tema que nos toca– el nacionalcatolicismo y donde se inicia la construcción del relato de la «reconciliación», adecuado para el nuevo orden occidental. Es el inicio de un proceso que tras la «teoría de los dos demonios» busca eliminar todo resquicio de la memoria republicana. En palabras de Javier Rodrigo se inicia un relato de «Paz social» tras el cual se esconderá una continuidad de la idea de la «Cruzada» iniciada en los primeros años de la dictadura. Un proceso que se articula a la perfección con **el tercer contexto político** que no es otro que el de la llamada «Transición» a la monarquía parlamentaria, funcional a la legalización del régimen en la jefatura del Estado.

Para finalizar, tendremos en cuenta el rol de la Iglesia católica, el cual fue clave para sostener y legitimar el franquismo en sus diferentes contextos políticos. Se trata de pensar el papel del nacionalcatolicismo como elemento disciplinador y constructor de ese *homo patiens* –sujeto obediente– despolitizado y portador de la desmemoria.

Bibliografía básica

- Aguilar, P. (2001). Justicia, política y memoria : los legados del franquismo en la transición española. Estudios = Working papers / Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales 2001/163.
- Bernecker, W. (2009). Democracia superación del pasado: sobre el retorno de la memoria histórica reprimida en España. En Olmos, Ignacio (edt.); Keilholz-Rühe, Nikky (edt.) «La cultura de la memoria. La memoria histórica en España y en Alemania». Madrid / Frankfurt am Main. Iberoamericana / Vervuert.
- Cayuela Sánchez, S. (2014). «Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco (1939-1975)». Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- de Miguel, A. (1975). «Sociología del franquismo». Barcelona: Euros.
- Fernández-Monzón Altolaquirre, M. (2014). «El sueño de la transición». Madrid: La esfera de los libros.
- Garcés, J. E. (2000). «Soberanos e intervenidos, estrategias globales, americanos y españoles. Madrid: Siglo XXI.
- Jiménez Villarejo, C. y A. Doñate Martín. (2012). «Jueces, pero parciales: la pervivencia del franquismo en el poder judicial». Barcelona: Pasado Presente.
- Rodrigo, J. (2013). «Cruzada, Paz, Memoria: la guerra civil en sus relatos». Granada: Comares S.L.

Bloque 3: La aspiración a la Memoria Democrática en el Estado Español

Clase 11. La memoria durante la dictadura (Gutmaro Gómez Bravo)

MEMORIA OFICIAL, MEMORIAS CLANDESTINAS

Las Memorias clandestinas asociadas a los supervivientes y sus núcleos ideológicos (socialistas, comunistas, anarquistas, etc.); los modelos sectarios de la Memoria.

La mayoría de las historias de la oposición clandestina durante el período franquista, se han centrado, por distintos motivos, en las directivas y órganos ejecutivos dentro y fuera de España, mostrando siempre lo que sucedía en el interior del país como una entidad pasiva. La historia del exilio es más conocida, por razones obvias de circulación y transmisión del relato, aunque el interés del exilio por mantener el control del mismo no está del todo esclarecido- La cuestión, como trataremos de mostrar en esta exposición, es más compleja, sobre todo porque la militancia del interior compartió una experiencia determinante como fue la represión franquista hasta el final de la dictadura. Una tensión que les obligó a superar viejos faccionalismos, potenciar la capacidad organizativa y buscar las alianzas con todas las fuerzas opositoras. Se trataba, en definitiva, de mantener la organización a toda costa para poder salir a la luz el día en que Franco dejara el poder. La memoria en ese sentido jugó un papel esencial en la reconfiguración de la identidad política de todas las organizaciones, y en buena medida, sustituyó a una historia imposible de contar a lo largo de la dictadura. Pero todo lo demás fue diferente.

Tanto el exilio exterior como el interior quedaron absolutamente marcados por el desenlace de la guerra civil del que se culpaban mutuamente durante años. La fractura que produjo el final de la guerra entre socialistas, anarquistas y comunistas, como también a su vez dentro de todos ellos, fue determinante para la consolidación de la doctrina militante de la memoria de la guerra. El anticomunismo aglutinó desde entonces las distintas ramas socialistas y ugetistas tanto como la propia represión franquista, marcando la primera estrategia de oposición a través de la unidad de acción con los anarquistas, ensayada ya durante la guerra. A ella trataron de unirse, no sin dificultades, republicanos y nacionalistas. Los comunistas, por su parte, interiorizaron el final de la guerra, a través del conocido como golpe de Casado, como una enorme traición, que costó la guerra y la vida a muchos de sus compañeros detenidos y entregados a los franquistas. Sus dirigentes nunca olvidaron mencionar este traumático final de la guerra civil a la hora de definir su posición política en España. Una división que marcó, en definitiva, la reconstrucción de posguerra, en las cárceles o en la guerrilla antifranquista, y que tuvo una primera expresión muy gráfica en la lucha por la hegemonía de la organización juvenil (JSU), manteniendo la unificación de 1936 como querían los comunistas, o bien luchando por disolverla para volver a una rama específicamente socialista (JSE). Pero todo quedó aplazado, porque la única obligación que se impuso, para todos ellos por igual, fue la de sobrevivir.

El Partido Comunista, que había evacuado definitivamente sus agrupaciones guerrilleras en 1950 (apenas dos años más tarde que los socialistas) presentó la llamada "Política de reconciliación nacional para el cambio político en España" en 1956. La lucha de masas era el nuevo horizonte que abriría el cambio político que pasaba fundamentalmente por la agitación en el mundo laboral. La medida principal de la dictadura, mientras tanto, pasó por intensificar de nuevo los resortes del sistema represivo como vía principal para garantizar su continuidad. Para ello, en su recta final, el franquismo utilizó de nuevo la jurisdicción militar y la Brigada Político Social. La violencia impregnó así al amplio espectro de toda la oposición antifranquista y atravesó todos los debates sobre las distintas vías hacia el cambio político, hasta el momento,

marcados por el signo institucional o la forma de gobierno. Condicionó las posturas y los traumas que se habían producido prácticamente desde la propia guerra civil y que las organizaciones del exilio se llevaron consigo. En el interior, alejada de aquellas lógicas, la nueva generación adoptaba una posición distinta. Además de una intelectualización que rompió con muchos elementos del relato de la guerra, en el plano práctico y siguiendo la radicalización de la izquierda europea y al auge de los movimientos de liberación nacional de la descolonización, una buena parte la acogió positivamente como un método para atender directamente contra la continuidad prevista por Franco y las personas que la simbolizaban. Mientras tanto los grandes partidos se preparaban para la salida de la clandestinidad alejándose tanto de dicha estrategia como de los elementos originarios de la disputa por la memoria oficial de la guerra.

El resultado fue una memoria más o menos consensuada en torno al antifranquismo, aunque conflictiva en torno a la guerra, pues todavía entrañaba la propia definición de su identidad política. En los años que siguieron a la muerte de Franco, los debates sobre el papel que la memoria debía jugar ganó o perdió carácter constitutivo en función de la estrategia de cada organización. Hoy la cuestión se solapa con las posturas casi siempre irreconciliables de memorias enfrentadas, en las que las memorias militantes mantienen el consenso antifranquista. La más clara, y quizás de la que más solemos prescindir, es que España sufrió una guerra civil que desembocó en una larga dictadura con importantes consecuencias para las generaciones futuras. En primer lugar, la sociedad de posguerra se estabilizó en torno a una fuerte división entre vencedores y vencidos, al tiempo que la dictadura convirtió la gestión de la memoria en parte sustancial de la vida cotidiana. Al mantener viva esa fractura moral con un alto componente psicológico de miedo durante prácticamente cuatro décadas, el franquismo terminó por crear una identidad nacional y una memoria única que glorificaba su acción y la propia guerra como fuente de legitimidad. A pesar de la suavización de los términos y la conmemoración de los sucesivos años de paz, nunca evolucionó realmente ni trató de construir un puente real hacia la reconciliación.

Estos son por tanto los ejes en los que se estructuran los contenidos de esta propuesta sobre la evolución de la memoria militante desde el punto de vista de las formaciones políticas y sindicales españolas a lo largo de la dictadura:

- la querrela de la guerra
- las alianzas
- la brecha generacional
- la transición o la salida del franquismo

Bibliografía básica

- Babiano, J, Gómez, G, Migez, A y Tébar, J: *Verdugos impunes. El franquismo y la violación sistémica de los Derechos Humanos*. Barcelona, Pasado y Presente, 2018
- Fernández Rodríguez, C, *Los otros camaradas. El PCE en los orígenes del franquismo (1939-1945)*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 2020
- Gillespie, R *Historia del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid, Alianza, 1991.
- Gómez Bravo, G, *Puig Antich, la transición inacabada*. Madrid, Taurus, 2014.
- Gómez Bravo, G, *Hombres sin nombre. La reconstrucción del socialismo en la clandestinidad (1939-1970)*. Madrid, Cátedra, 2021.

Herrerín López, A, *La CNT durante el franquismo: clandestinidad y exilio (1939-1975)*. Madrid, Siglo XXI, 2005

Mateos, A, *Las izquierdas españolas desde la guerra civil hasta 1982*. Madrid, UNED, 1997

Tébar, J y Terán, R, *Vivir en dictadura. La desmemoria del franquismo*. El viejo Topo, 2021.

VVAA, *La oposición libertaria al régimen de Franco*. Madrid, Fundación Salvador Seguí, 1993.

Ysás, P, Molinero, C, *De la hegemonía a la autodestrucción. El PCE*. Barcelona, Crítica, 2017

Zugazagoitia, J *Guerra y vicisitudes de los españoles*, (1940). Barcelona, Tusquets, 2009.

Bloque 3: La aspiración a la Memoria Democrática en el Estado Español**Clase 12. Reivindicación del papel de las mujeres (Charo Arroyo Álvarez)****Temas: La revolución pedagógica, Mujeres Libres y otras experiencias republicanas**

A finales del siglo XIX la incorporación de nuevas pedagogías a la enseñanza cambiando las formas de transmitir los conocimientos al alumnado revolucionan la sociedad española anclada en sistemas autoritarios y que se caracterizaban por el abuso de la jerarquía y el sometimiento de los niños y niñas (pocas por desgracia) que llegaban a estudiar en las academias y escuelas.

Varias de las mujeres que abrazaron las ideas anarquistas eran pedagogas y como tal también realizaban la enseñanza utilizando los principios libertarios. De aquellas enseñanzas llegaron a generarse proyectos de emancipación de la mujer como fue Mujeres Libres en el año 1936.

Podemos considerar que la situación de las mujeres en el final del siglo XIX como hasta la llegada de la II República era de ciudadano de segunda, sin facilidad de acceso a la educación, con trabajos en condiciones paupérrimas, sufriendo machismo en el más alto sentido de la palabra.

En este ambiente hay dos mujeres que vamos a destacar frente al analfabetismo y por tener presencia pública. Son las anarquistas **Antonia Maymon y Teresa Mañé**

- **Antonia Maymon**, nació en Madrid el 18 de julio de 1881 aunque está muy ligada con Aragón ya que sus padres eran de Zaragoza. Es pedagoga racionalista, militante naturista, anarquista, laicista y feminista y escritora. Estudió la carrera de magisterio en la Escuela Normal Femenina de Zaragoza. Se independizó de su familia que le asfixiaba con una cultura tradicional. Se instaló en Zaragoza, donde se casó con el profesor racionalista Lorenzo Laguna. Fue colaboradora activa de la Escuela Moderna de Ferrer i Guardia. escribe numerosos artículos para la publicación pedagógica libertaria La Escuela Moderna, donde abogaba por la renovación pedagógica que proponía este revolucionario proyecto educativo. También pacifista, participó en las protestas y campañas en contra de la guerra de Marruecos lo que le llevó a tener que exiliarse. Su paso por el exilio en Francia continúa con una actividad política intensa. Regresa a España, ahora a Cataluña. A mitad de los años 20 su implicación en la defensa de la vida naturista es destacable con participación en distintos congresos y pasando a ser una figura primordial del naturismo en España que junto a figuras como Isaac Puente, Alba Rosell y Adrián Vallé defiende el naturismo y el anarquismo como ventanas a la regeneración humana al ser ideales donde no caben jerarquías e injusticias. En su última parte de la vida acabó en la zona levantina donde continuó ejerciendo la pedagogía y la militancia anarquista. Tras la guerra fue condenada a 12 años de prisión. Aún cuando fue liberada de la cárcel sufrió persecución y volvió a ser detenida. Tras esta última detención su salud se vio muy resentida y falleció el 20 de diciembre de 1959 siendo enterrada en el cementerio de Murcia en una fosa común.
- **Teresa Mañé o Soledad Gustavo**, como es conocida en el ambiente anarquista es maestra y anarquista que nació en Cubellas (Barcelona) en el seno de una familia acomodada y de tradición federalista el 30 de noviembre de 1865. Esta situación

económica familiar le facilitó poder recibir estudios y se licenció en magisterio. Influida por la lectura de Proudhon y por conferencias de Fernando Tarrida del Mármol, contactó con círculos de librepensadores y anarquistas. Miembro de la Confederación de Maestros Laicos de Cataluña, a los 22 años abrió y dirigió una escuela laica para niñas en Vilanova contando con el apoyo del Centro Democrático Federalista de la ciudad y que estaba vinculada al movimiento pedagógico impulsado por Bartolomé Gabarró i Borrás. Escribió en distintas publicaciones anarquistas explicando el proyecto pedagógico y su visión de los principios anarquistas. Se unió en matrimonio civil con Juan Montseny, también maestro racionalista y militante anarquista, lo que le llevó a participar más activamente en toda la actividad desarrollada por el movimiento anarquista y padecer destierros, deportaciones y exilio. Junto a su compañero crearon la Revista Blanca, una de las publicaciones más prestigiosas de la época y de reconocimiento en la actualidad. Pero también publicó en Tierra y Libertad y otras publicaciones de la época y autora de libros como editora y publicista. Se relacionó personalmente con figuras importantísimas del anarquismo de todos los tiempos, como Louise Michel, Errico Malatesta o Emma Goldman; y fue oradora frecuente en mítines del movimiento obrero y en otras instancias intelectuales, como el Ateneo de Madrid. Sólo se apartó de su compromiso con la actividad pública los primeros años de crianza de su hija Federica, ejerciendo de maestra y pedagoga con su hija (nunca asistió a la escuela) e imbuyendo las ideas anarquistas en su vida. Durante la guerra su salud era ya muy delicada y tras pasar al exilio al acabar la guerra al poco tiempo falleció (5 de febrero de 1939).

Ambas mujeres tenían muchas cosas en común y una, principalmente, era el entablar amistad con Teresa Claramunt, sindicalista aguerrida y de actividad desorbitada y con la capacidad de llevar los principios anarquistas a la fábrica con los mismos efectos que provocaban en los intelectuales.

Y estos referentes son los que viven en su juventud, quienes tomaron el testigo de desarrollar el proyecto de un mundo nuevo para las mujeres y para la sociedad en su conjunto, las mujeres que crearon “Mujeres Libres”.

- **Mujeres Libres** nació primero como una revista cultural que ofreciera conocimiento específico y necesario para la liberación de la mujer de la triple esclavitud que padecía como era el analfabetismo, la explotación laboral y la condición de mujer solo como reproducción. De esa revista todo derivó a la creación de ateneos para formar a las mujeres y ponerse en contacto los grupos de Madrid y Barcelona y constituir la Federación de Mujeres Libres en 1937 llegando a tener 22.000 afiliadas a Mujeres Libres. Su vida se vio truncada por la pérdida de la guerra y la salida al exilio y represión de quienes se quedaron. Esa dispersión puso fin a la Federación tal y como se constituyó. Pero la llama siempre siguió viva en el corazón de las figuras principales.

Bloque 3: La aspiración a la Memoria Democrática en el Estado Español**Clase 13. Postdictadura y desmemoria (Pablo Mayoral Rueda)****La renuncia (oficial) a la Memoria antifascista del pueblo español por parte de la izquierda mayoritaria****Los artífices de la transición trataron de imponer claros límites a la Memoria antifascista:**

1º.- Ocultar, que la dictadura franquista surgió de un golpe de estado criminal y genocida, perpetrado por una banda de militares facinerosos y traidores, pagados por terratenientes, poderes oligárquicos, y la nobleza más rancia y retrógrada, Monarquía incluida. Y que contaron con la bendición de la Iglesia Católica, entonces uno de los estamentos más reaccionarios que se hayan podido conocer en Europa.

2º.-Ocultar que el golpe militar franquista, contra la voluntad popular, fue apoyado desde el primer momento por los regímenes nazi de Alemania y fascista de Italia, que ya por aquellos años sembraban el terror en sus propios países y amenazaban gravemente a toda Europa, y que gracias a su apoyo el ejercito fascista de Franco logró la victoria militar contra la República.

3º.-Ocultar que la dictadura franquista fue un régimen de terror, que cometió crímenes de lesa humanidad de forma sistemática y generalizada en todos los territorios del Estado, y que lo hizo durante más de cuarenta años.

Diferencias de la Memoria antifascista en Europa y en el Estado español.

La memoria antifascista es uno de los patrimonios más importantes en Europa, centenares de millones de antifascistas aplastaron a los potentes ejércitos nazis y fascistas que asolaron a todos y cada uno de los países y naciones europeas. Esta lucha antifascista, por supuesto lucha armada en lo fundamental, supuso un altísimo coste de vidas, pero acabo con la Dictadura Hitleriana que aspiraba a reinar durante más de mil años.

Todas aquellas fuerzas nazis y fascistas, ejércitos, policías, partidos, organismos, asociaciones, bandas, periódicos ..., fueron barridas del mapa. Una buena parte de esos criminales fueron juzgados en cada país y algunos fueron juzgados y condenados por Tribunales Internacionales.

Desgraciadamente eso no sucedió en España, donde la dictadura franquista recrudeció la represión criminal hasta límites inimaginables.

Represión que continuó una vez que las potencias dominantes, en especial EE.UU. apoyaron a la dictadura franquista, en sus afanes de dominación mundial.

Perspectivas de ruptura democrática o simple remozamiento de la dictadura.

Tras la eliminación de Carrero Blanco, presidente de Gobierno y futuro hombre fuerte del Estado a la muerte del dictador y sobre todo tras la muerte del mismísimo Franco, se abrían amplias expectativas de acabar con la Dictadura, y más después de la triunfante Revolución de los Claveles en la vecina Portugal.

Pero lo cierto es que quienes movían los hilos de la Dictadura no se quedaron a la expectativa del desarrollo de los acontecimientos y procedieron a imponer, a sangre y fuego, los límites de la transición a un sistema democrático. Sin cambiar para nada la esencia de los distintos órganos de poder de la dictadura, los iban remozando a veces solo modificando su denominación, así desaparecieron el TOP, la Policía Armada, las cortes franquistas, el sindicato vertical etc. Pero no desaparecieron la tortura, los asesinatos policiales, la represión. Cada conquista de derechos democráticos solo fue posible por las continuas luchas y movilizaciones.

La llamada transición democrática se hizo, mediante la transformación de la dictadura franquista en el régimen monárquico, sin la más elemental depuración de responsabilidades criminales. Se ha impedido, hasta ahora, que ninguno de estos crímenes sea investigado y que se delimiten por lo tanto y como corresponde, todas las responsabilidades penales a que haya lugar.

Responsabilidad de algunos de los partidos de izquierda ante la impunidad del franquismo

Este silencio ante los crímenes franquistas contó con la complicidad de algunos partidos de izquierda, que así, consiguieron medrar tras la muerte del dictador en 1975. Este silencio e impunidad del franquismo quedo sellado en la ley de Amnistía que se aprobó en octubre de 1977, en la que por un lado se amnistiaban las actividades en donde se apreciaran el móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España. Y por otro lado se amnistiaba los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas. Quedando así promulgada la ley de punto final a favor de la dictadura franquista, contraviniendo de esta forma toda la legislación internacional sobre los delitos y crímenes de lesa humanidad.

Como reconstruir la memoria antifascista y democrática en el Estado español

La desmemoria oficial y los vacíos en la Memoria antifascista se han ido rellenando gracias a la labor de asociaciones memorialistas, con la ayuda de historiadores, profesores, artistas, abogados, periodistas, etc., que con su trabajo van restaurando poco a poco, con sus protagonistas (las víctimas), la reciente historia y en particular la siniestra crónica de los crímenes franquistas.

Papel de la Justicia Nacional e Internacional en la construcción de esta memoria antifascista.

De la misma manera de muchos colectivos memorialistas persiguen, que la justicia nacional e internacional ejerza su labor y acabe con la impunidad criminal de la Dictadura Franquista y sus sucesores.

En estos momentos hay varias querellas nacionales, e internacionales en marcha contra torturadores y criminales de la dictadura, promovidos por personas individuales, colectivos, asociaciones, ayuntamientos.

Como sugerencia de trabajo autónomo para los estudiantes:

- a) Establecer las diferencias fundamentales de la construcción de la memoria antifascista en Alemania y España.

- b) Propuestas de delimitación temporal de la llamada transición. En la bibliografía recomendada varios autores proponen 1973-1986; 1975-1983; 1975-1982

Lecturas recomendadas:

GRIMALDOS, Alfredo. La sombra de Franco en la Transición. OBERON. Grupo ANAYA. Madrid, 2004.

GRIMALDOS, Alfredo. Claves de la Transición 1973-1986 (para adultos). Ediciones Península. Barcelona, 2013.

BLANCO CHIVITE, Manuel y otros autores. Contra Franco. Testimonios y reflexiones. CEDALL y Ediciones VOSA. 2006.

MARTÍNEZ BRUGERA, Carmen. Robledo de Chavela 1931-1945. Desaparecidos, asesinados, detenidos y depurados. El garaje Ediciones, Madrid, 2016.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Jesús. Carabanchel. El derribo de la vergüenza. El garaje Ediciones, Madrid, 2015.

BABIANO José, GÓMEZ Gutmaro, MÍNGUEZ Antonio y TÉBAR Javier. Verdugos impunes, el franquismo y la violación sistémica de los derechos humanos. Ediciones de Pasado y Presente, Barcelona, 2018.

SÁNCHEZ SOLER Mariano. La transición sangrienta. Una historia del proceso democrático en España (1975-1983). Ediciones Península. Marzo 2010.

BABY Sophie. El mito de la transición pacífica. Violencia y política en España (1975-1982). Ediciones Akal. Madrid, 2018.

Topografía del Terror. La Gestapo, la SS y la Oficina Central de Seguridad del Reich en la Wilhelmstrasse y la Prinz-Albrecht-Strasse. Una documentación. STIFTUNG TOPOGRAPHIE DES TERRORS, BERLÍN, 2010.

Bloque 3: La aspiración a la Memoria Democrática en el Estado Español

Clase 14. El resurgir de la memoria antifranquista y democrática (Maite Parejo Sousa)

Memoria democrática y justicia. Promoviendo espacios de convivencia

En 1977 se adoptó la Ley de Amnistía, que amnistiaba de forma general algunas de las más graves violaciones de Derechos Humanos, en aras a facilitar una transición pacífica y propiciar una supuesta reconciliación de los españoles. Es una medida política, adoptada por motivos políticos y que es propia de Estados autoritarios.

El discurso establecido, en mayor o menor medida, defendía que en España todos los sectores habían cometido crímenes e imponía un olvido que permitiera impulsar la convivencia democrática. Incluso se creyó que esta medida favorecía a los opositores, a los presos políticos del régimen, que fueron liberados tras su aprobación. Nada más lejos de la realidad.

Lo cierto es que esta visión sesgada omitía que durante 40 años de dictadura los vencedores habían continuado cometiendo crímenes internacionales en una magnitud y extensión muy importante, y que, además, habían enjuiciado las vulneraciones que hubiesen cometido las personas del bando contrario. Es decir, la ley procura la amnesia colectiva y la impunidad de los crímenes del régimen dictatorial.

Pero la posición oficial no fue cuestionada durante la transición. En nuestro país, además, responsables políticos, las fuerzas de seguridad, jueces, fiscales del régimen dictatorial continuaron ocupando los mismos cargos en la recién nacida democracia. Y, hasta ahora, no se ha revisado el papel de estos poderes del Estado con la Iglesia Católica y el sector privado.

El cambio se inició en 1998. El arresto del General Pinochet, en Londres, por orden de la Audiencia Nacional española disparó la reivindicación de las víctimas de la dictadura española que querían, cuando menos, ser equiparadas a las dictaduras latinoamericanas en la protección que éstas recibían en los tribunales españoles.

En los 2000, sin embargo, se apreciaba una diferencia esencial respecto de las reivindicaciones de los 70. Ya no eran sólo las víctimas ni sus hijos, sino también sus nietos, una nueva generación de españoles que cuestiona la transición y los pactos de silencio. Reivindicación que alumbró la ley de 2007, que el movimiento memorialista ha aprovechado sin dejar de denunciar sus insuficiencias y que está impulsando el Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de 2020, que mejora sustancialmente la legislación de 2007, pero que mantiene un déficit esencial en el reconocimiento del derecho a la justicia.

Las víctimas y el movimiento memorialista chocaron entonces con uno de los efectos de la desmemoria, la negación del derecho a la tutela judicial efectiva. La aplicación de la Ley de Amnistía, la prescripción de los crímenes y el fallecimiento de los responsables, se han convertido en la respuesta tipo que obtienen las víctimas, ignorando que sin verdad no hay justicia. Y, parte de la sociedad, que ha crecido en ese contexto de ocultación, no comprende el alcance de las legítimas reivindicaciones de las víctimas. El resultado es una sociedad dividida, lo que demuestra que no se ha producido la ansiada reconciliación que permita una convivencia real, basada en pilares democráticos.

Esta situación ha sido objeto de pronunciamientos de organismos internacionales. Así, la relación entre la aplicación de la Ley de Amnistía y la ausencia de justicia es destacada en el informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de julio de 2014 en el que se afirma que “una ley de amnistía y su interpretación no debe permitir el cese

absoluto de la obligación del Estado de investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables de las desapariciones”.

Posteriormente, la insistencia de las víctimas y el movimiento memorialista, nos ha llevado a las distintas iniciativas y avances legislativos de 2020 -proyectos de ley de Bebés Robados y de Memoria Democrática, etc.-.

La falta de un proceso transicional real en España ha provocado, en gran medida, la situación actual de polarización de la sociedad española y supone una nueva vulneración de los derechos de los ciudadanos. Por ello es necesario que:

- se establezcan mecanismos mediante los que se clarifique el contexto histórico de nuestro pasado más reciente, el origen de la dictadura y las violaciones de derechos humanos que se produjeron de forma sistemática durante la misma, así como las consecuencias que se extienden hasta el presente. Mecanismos que garanticen el derecho individual y colectivo a conocer que deben ser facilitados por el propio Estado en cumplimiento de las obligaciones que internacionalmente ha contraído.
- Además, debe garantizarse el derecho a la tutela judicial efectiva de las víctimas.
- Y, finalmente, deben implementarse políticas y programas de reparación y reformarse las instituciones que están comprometidas en orden a garantizar que estos crímenes no se repitan.

Y en estos procesos las víctimas deben tener un papel esencial, por lo que deben garantizarse procedimientos de participación.

En síntesis, el Estado debe preguntarse qué relación quiere mantener en el presente y en el futuro con las víctimas de tan graves violaciones de Derechos Humanos, a las que se ha obviado demasiado tiempo. Las autoridades deben restaurar a las víctimas, como ciudadanos que son, en el ejercicio efectivo de los derechos que hasta ahora les han estado vetados.

Esto es necesario por las víctimas y por el resto de la sociedad española. El respeto a los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición tiene una relación directa con la calidad democrática de cualquier Estado. Las democracias más débiles son las que intentan ocultar los actos represivos. Y en ese grupo parece encontrarse España.

Y no debemos olvidar que la justicia es un valor superior en cualquier régimen constitucional que choca frontalmente con la amnesia que se deriva de las amnistías propias de los regímenes autoritarios. La negociación política que derivó en la amnistía de crímenes internacionales contraviene las normas del derecho internacional de los derechos humanos por lo que es preciso que esta ley sea derogada y se demuestre que los derechos humanos no son negociables.

Sólo el acceso a la verdad, el desarrollo de políticas de memoria democrática y permitir el acceso a la justicia de las víctimas españolas facilitará que estos crímenes no vuelvan a repetirse. Sólo así nuestra democracia se consolidará y alcanzará un mínimo de calidad. En palabra de Louis Joinet *es bueno pasar página, pero primero hay que leerla.*

Bloque 4: Justicia Transicional: justicia universal y lucha contra la impunidad del franquismo**Clase 15. Crímenes contra la (de lesa) humanidad y justicia universal (Jacinto Lara Bonilla)****1.- El principio de Justicia Universal**

a) Definición

El principio de justicia universal es una competencia jurisdiccional que posibilita a los tribunales de cualquier país ejercer, en representación de la Comunidad Internacional, la jurisdicción penal para el enjuiciamiento de los crímenes más graves y aberrantes cometidos en cualquier lugar, con independencia de la nacionalidad de las víctimas y victimarios. Se trata de la investigación y, en su caso, enjuiciamiento de crímenes de guerra, genocidio, lesa humanidad, agresión, etc., todos ellos englobados o calificados como crímenes de Derecho Internacional.

b) Regulación en el ordenamiento jurídico español

El principio de Justicia Universal se encuentra regulado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio:

- Redacción inicial: La redacción inicial que presentaba dicha norma establecía la denominada Jurisdicción Universal pura o sin ningún tipo de condicionantes, esto es, no exigía ningún tipo de conexión ni con el país en el que se hubieran cometido los crímenes, ni con las víctimas ni victimarios.
- Modificaciones: La primera modificación que se introdujo en el artículo 23.4 de la LOPJ se produjo por medio de la Ley Orgánica 3/2009, de 3 de noviembre, que limitó notablemente el régimen jurídico de persecución penal universal condicionando su ejercicio a la presencia de determinados requisitos o vínculos de conexión legitimantes con España (que los presuntos responsables se encuentren en España o que existan víctimas españolas o la constatación de algún vínculo de conexión relevante con España).

La segunda modificación, mucho más dura y limitativa que la anterior, se produjo por medio de Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo. Esta segunda modificación introduce muchos más requisitos o condicionantes para que los Tribunales españoles puedan investigar dichos crímenes, haciendo prácticamente imposible el ejercicio de acciones penales.

Las modificaciones introducidas en el precepto citado son contrarias al Derecho Internacional y ofrecen un modelo de impunidad muy alejado de los estándares exigidos en este ámbito. La atribución de la competencia en materia de jurisdicción universal a nuestros Juzgados y Tribunales deriva, como principio de Derecho internacional, de las obligaciones contraídas por España al suscribir numerosos Tratados y Convenios internacionales en los que se compromete a la defensa de los derechos humanos, y a la persecución y castigo de los responsables de los crímenes internacionales más graves.

Dichas convenciones internacionales forman parte de nuestro ordenamiento jurídico interno ex artículo 96 de la Constitución española. A modo de ejemplo citaremos las Convenciones de Ginebra, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención contra el Genocidio o la Convención contra la Tortura.

2.- Los crímenes contra la humanidad o delitos de lesa humanidad

El crimen de lesa humanidad se tipifica o define en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 como cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;
- d) Deportación o traslado forzoso de población;
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) Tortura;
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;
- i) Desaparición forzada de personas;
- j) El crimen de «apartheid».
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

En nuestro ordenamiento jurídico interno lo encontramos tipificado en el artículo 607 bis) del Código Penal.

3.- Aplicación del principio de Justicia Universal y los delitos de lesa humanidad a los crímenes cometidos por la dictadura franquista

La represión ejercida por la dictadura franquista durante más de cuarenta años debe ser calificada como ataque generalizado y/o sistemático contra la población civil. Se trató de un régimen dictatorial que desde su implantación violenta y cruel cometió cientos de miles de

crímenes, de violaciones graves punibles de derechos humanos y las personas que sufrieron dichas violaciones y sus familiares, a día de hoy, aún no han sido ni reconocidas ni adecuadamente reparadas.

Los crímenes franquistas, atendiendo a su calificación jurídica, esto es, se trata de crímenes de Derecho Internacional, de crímenes contra la humanidad o de lesa humanidad, deben ser investigados y enjuiciados bien por los Tribunales españoles, bien en aplicación del principio de Justicia Universal, por los Tribunales de cualquier otro país. Estos crímenes ni pueden ser objeto de amnistía ni indulto alguno, ni tampoco pueden estar sometidos al instituto de la prescripción.

Idealmente estos crímenes de Derecho Internacional, de indudable naturaleza política y social, deberían ser investigados y enjuiciados por los Tribunales del Estado en el que se cometieron los crímenes. El problema es que, tal y como sucede en el Estado español, los Juzgados y Tribunales del país en el que se cometieron se niega a juzgarlos. Y es aquí donde entra en juego el principio de Justicia Universal. Si el Estado en el que se cometieron los crímenes se niega a juzgarlos, conforme a la atribución competencial que prevé dicho principio jurisdiccional, cualquier Juzgado o Tribunal de cualquier otro país puede hacerlo.

Como decía, los Juzgados y Tribunales españoles se niegan a investigar y enjuiciar dichos crímenes en contra de la normativa internacional aplicable y, por ese motivo, en aplicación del principio de Justicia Universal, los Tribunales de la República Argentina, desde el año 2010, están investigando los mismos en la denominada querrela argentina.

Bloque 4: Justicia Transicional: justicia universal y lucha contra la impunidad del franquismo**Clase 16. Justicia Transicional (Paloma García Varela)**

Temas: Construcción de la paz en conflictos civiles y bélicos. Verdad, justicia y reparación vs perdón, reconciliación y olvido.

1. ¿Qué son los DDHH?

Los derechos humanos (DDHH) son invocados desde numerosos ámbitos políticos y sociales, tanto por parte de las organizaciones sociales y representantes políticos como por parte de los medios de comunicación o en el mundo de la academia. Sin embargo, a pesar de aparecer en números textos, discursos y argumentarios no siempre se comprende el impacto que debe tener en la práctica la utilización del marco de referencia de los DDHH.

A través de una dinámica que promueva la reflexión de las personas participantes, se dará a conocer los principales elementos de los DDHH que deberán comprenderse y tenerse en cuenta para incorporarlos en los procesos de construcción de paz.

Los DDHH se relacionan directamente con dos conceptos:

- La dignidad humana como referencia para la acción en cuanto que se reconoce el valor supremo de la persona de forma que todas ellas deben vivir en condiciones de vida digna.
- El derecho como conjunto de normas e instituciones que regulan la conducta humana en sociedad.

En cuanto derechos, la persona tiene la capacidad de exigir jurídicamente al Estado una respuesta a sus demandas. Conciernen a las necesidades y capacidades humanas comunes a todas las personas que, al verse amenazadas, necesitan ser protegidas y para ello:

- Se crea una norma jurídica. El Derecho Internacional de los DDHH.
- Se establece una institución con la obligación de garantizar la satisfacción de la necesidad. El Estado.
- Se crean mecanismos jurídicos que permiten exigir jurídicamente el cumplimiento de estas obligaciones y sancionar su incumplimiento.

La reivindicación de los DDHH carece de valor si no se atribuye el deber a una institución o agente responsable, de intervenir o abstenerse de hacerlo para que el derecho sea efectivo.

Así, los Estados reconocen los DDHH y tienen las obligaciones de respetar, proteger y garantizar dichos derechos. La existencia de una institución con estas obligaciones da a la ciudadanía el poder de exigir jurídicamente o políticamente el ejercicio de derechos.

Y... ¿cómo hacer cumplir al Estado estas obligaciones?



2. Los DDHH en los conflictos armados

Como punto de partida reflexionaremos las principales características de los conflictos armados actuales para comprender las vulneraciones de los DDHH y los procesos de paz posteriores.

El Informe 2021 sobre conflictos, DDHH y construcción de paz de la Escola Cultura de Pau de Barcelona señala que durante 2020 se registraron 34 conflictos armados, generando inmensos costos humanos, políticos, sociales, culturales y ambientales.

La vulneración de los DDHH son el germen y la principal causa de un gran número de conflictos armados. A su vez, en los conflictos armados se producen graves violaciones de DDHH por los diferentes actores armados en conflicto.

En cuanto a las normas, los conflictos armados se rigen fundamentalmente por el Derecho Internacional Humanitario que es el conjunto de normas - codificadas en tratados o reconocidas por la costumbre - que delimitan el comportamiento aceptable de las partes en un conflicto.

Los actores armados deben regirse por estas normas. Las violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario constituyen crímenes de guerra. A través de diferentes ejemplos daremos respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las normas que rigen los conflictos armados?
- ¿A quién afecta estas normas y cómo?
- ¿Cuáles son las principales vulneraciones de DDHH que se producen?

3. Los DDHH en la construcción de paz en conflictos bélicos

En este tercer punto, reflexionaremos sobre qué sucede en los procesos post conflicto cuando se han producido graves violaciones de DDHH y crímenes de guerra.

La construcción de paz está relacionada con la capacidad de transformar los conflictos sin violencia y de forma proactiva, para que se reduzcan las dinámicas armadas y se incrementen las de cambio social constructivo y sin violencia. Sin embargo, no existe una única definición consensuada internacionalmente si no que es un término todavía en discusión y que se presta a diferentes definiciones e incluso diversos usos en ocasiones contradictorios.

Muchas instituciones internacionales, nacionales y locales han adoptado denominaciones y de definiciones propias que designan e incluyen algunos de los elementos de la construcción de paz.

Brevemente se presentarán y como punto de partida se tratarán dos puntos:

- Orígenes y evolución del concepto de construcción de paz
- Enfoques y teorías en la construcción de paz

Tras esta introducción, nos centraremos en el enfoque de derechos humanos en la construcción de paz y sus principales componentes.

Sobre la base de los estándares internacionales de DDHH, se detallarán los principales elementos que se deben incorporar para garantizar la no repetición en la construcción de la paz avanzando hacia una verdad que identifique tanto las vulneraciones de DDHH como a las personas que cometieron los crímenes; una justicia que investigue, juzgue y castigue a los criminales; que establezca las reparaciones a las víctimas.

A partir de diferentes ejemplos se irán identificando y analizando los principales elementos del derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición y se reflexionará sobre su importancia para construir una sociedad democrática, pluralista, inclusiva y pacífica.

“El reconocimiento de los crímenes de guerra y las violaciones masivas de DDHH es esencial para restablecer la dignidad de las víctimas y permitir que la sociedad recupere la confianza e inicie un proceso de reconciliación tanto vertical (entre los ciudadanos y los órganos del Estado) como horizontal (a nivel grupal en casos de conflictos entre poblaciones), que complemente debidamente el juzgamiento y condena penal de responsables y las reparaciones debidas a las víctimas. Por el contrario, la falta de reconocimiento y de castigo de los crímenes y violaciones que se han producido conducen al negacionismo, perpetúan y legitiman la violencia” (A/HRC/45/45).

BIBLIOGRAFÍA

- Galtung, Johan. Teoría de conflictos.
- Coordinadores: Guillermina Díaz Pérez Reyna L. Vázquez Gutiérrez. (2019). Investigación Para
- la Paz: Teorías, Prácticas y Nuevos Enfoques.
- Fisas, V. (2010), ¡Alto el fuego! Manual de procesos de paz. Barcelona: Icaria Editorial.
- Informes de la Escola de Cultura de Pau.
- Informes del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Bloque 4: Justicia Transicional: justicia universal y lucha contra la impunidad del franquismo**Clase 17. Lucha contra la impunidad en el Estado español; ‘crímenes de género’** (Soledad Luque Delgado)**TEMAS**

La represión contra las mujeres bajo la normativa franquista; el robo de bebés como ejemplo de invisibilización de los crímenes contra las mujeres y los impedimentos para el acceso a la justicia contra estos crímenes.

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE

La clase se presentará desde dos ejes coordinados: el temporal y los derechos de las víctimas (verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición) como parte de los objetivos de la justicia transicional.

OBJETIVO: Dar respuesta a las cuestiones determinantes de lo sucedido durante décadas en todo el Estado español en cuanto a la desaparición forzada de menores, a la vez que se eliminan conceptos erróneos que han compuesto en la última década el discurso institucional y de los medios de comunicación.

1. Pasado: el derecho a la verdad

“El robo de niñas y niños se produjo por motivos eugenésicos, políticos, ideológicos, morales, religiosos, sociales o de clase, económicos y de género. Tuvo lugar en cárceles, clínicas y maternidades, centros de internamiento, y en cualquier otro establecimiento donde las mujeres pariesen. Fue perpetrado con la participación activa del Estado en un primer momento, legalizado mediante la aprobación de decretos y leyes, para posteriormente ir adoptando una posición pasiva, con actuaciones que implican consentimiento, apoyo, aquiescencia y ocultación, permitiendo su continuidad hasta entrada la democracia, a través de entidades y personas que formaban parte de las instituciones del Estado directamente herederas del régimen anterior: sanitarias, religiosas, y funcionariado de toda índole. Y, en todo momento, negando la debida protección a las víctimas y haciendo caso omiso de los crímenes, lo cual se refleja en las escasísimas investigaciones de estos casos o, cuando las ha habido, en su archivo masivo” (Luque Delgado, 2021)

Partiendo del escenario anterior, se expondrá los motivos por los que hay que abordar el “robo de bebés” como uno de los delitos contra la humanidad cometidos por la dictadura franquista, descritos como probables casos de desaparición forzada por Amnistía Internacional (2021), sin olvidar las connotaciones de género que conlleva. En este sentido, se relacionará con la represión cometida contra las mujeres en la dictadura y las políticas de natalidad que condicionaron el derecho a la maternidad / no maternidad en el franquismo, así como la violencia obstétrica que marcó, y marca todavía, física y psicológicamente a las mujeres en general y a las víctimas del ‘robo de bebés’ en particular.

2. Presente: el derecho a la Justicia

La transición no supuso la posibilidad de investigar ni enjuiciar este crimen. De hecho, continuó produciéndose hasta entrada la democracia y sus consecuencias continúan hasta la actualidad, lo que elimina la idea de que este sea un crimen del pasado.

En todo el Estado han sido incoadas, desde 2011 a 2019, 2136 diligencias de investigación; de las cuales, solo 526 han sido judicializadas. No tenemos ninguna información de dónde están ni en qué momento del proceso se sitúan esas 526. El resto o han sido archivadas o están en un limbo legal. Se explicarán los motivos por los que las denuncias no prosperan a pesar de las pruebas.

Como ejemplo, se expondrán los casos que han tenido repercusión judicial, los de dos mujeres que buscaban sus orígenes biológicos, y cuyos resultados demuestran la usencia de justicia en nuestro país y la negación de la Memoria que conlleva.

De manera paralela, se hablará de la petición de justicia en Argentina, a través de la Querrela contra los crímenes del franquismo allí interpuesta, con una actualización de los datos.

3. Futuro: el derecho a la reparación y garantías de no repetición

En el último punto, con la esperanza puesta en la futura legislación, se comentará el contenido de la *Ley de ‘bebés robados’ en el Estado español*, los pasos dados, las trabas para su tramitación y los cambios legislativos adyacentes necesarios para que esta Ley pueda ponerse en práctica y pueda reparar a las víctimas aportando verdad y justicia, y asegurando que este crimen nunca vuelva a producirse.

También se hará una reflexión sobre la escasa presencia de este tema en el *Proyecto de Ley de Memoria Democrática*, denotando así el interés de las instituciones en que este crimen, en toda su extensión de tiempo, causas, agentes y móviles, quede desligado de los otros crímenes de la dictadura. Sin embargo, a pesar de este interés negacionista, las mujeres víctimas del “robo de bebés” estamos siendo un potente motor de reconstrucción memorialista contra el olvido y la indiferencia, y en pro de la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional (2021) *Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de ‘bebés robados’*. Madrid: Autor.

Borrachero Mendivil, Aránzazu (2013) *Mujer y Memoria*.

Recuperado de https://mujerymemoria.org/maternidades_robadas/

Borrachero Mendivil, Aránzazu (2019) ¿De qué hablamos cuando hablamos de “ideología” en los casos de bebés robados?, en Borrachero Mendivil, Aránzazu y Lange-Churión, Pedro. *Duerma en ti*. Valencia: Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, pp. 15-25.

Castresana Fernández (9 de octubre de 2018) ¿Qué prescripción? Infolibre.

Recuperado de

https://www.infolibre.es/noticias/opinion/plaza_publica/2018/10/09/que_prescripcion_87543_2003.html

Esteso Poves, María José (2012) *Niños robados. De la represión franquista al negocio*. Madrid: Diagonal.

Esteso Poves, María José y Luque Delgado, Soledad (2018) El robo de bebés desde una perspectiva de género. *Revista Nuestra Historia* Nº 5, pp.169-176

García del Cid Guerra, Consuelo (2012) *Las desterradas hijas de Eva*. Granada: Algón Editores.

Gordillo Gordillo, José Luis (2015) *Los hombres del saco*. Madrid: San Pablo.

Luque Delgado, Carmen (4 de enero de 2019) Un criminal queda impune. *Periódico Digital De Verdad*.

Recuperado de <https://deverdadigital.com/articulo/22971/un-criminal-queda-impune/>

Luque Delgado, Soledad (enero 2013) El robo de niños en España. Un delito continuado en el tiempo. *Revista Viento Sur* Nº 126, pp. 27-36.

Luque Delgado, Soledad (20 de junio de 2017) Cuando la Justicia deja de serlo. *Periódico Rebelión*.

Recuperado de <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=228041>

Luque Delgado, Soledad (enero 2018) Los bebés robados en el Estado español: La lucha continúa. *Periódico Rojo y Negro*, pp.18-19.

Recuperado de <http://rojoynegro.info/sites/default/files/rojoynegro319%20enero.pdf>

Luque Delgado, Soledad (25 de septiembre de 2018) ¿Por qué una ley estatal de bebés robados? *Periódico El Salto*.

Recuperado de <https://www.elsaltodiario.com/ninos-robados/por-que-una-ley-estatal-de-bebes-robados>

Luque Delgado, Soledad (2019) De la expulsión a la aprobación. Un recorrido noticiero, en Borrachero Mendivil, Aránzazu y Lange-Churión, Pedro. *Duerma en ti*. Valencia: Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, pp.52-63.

Luque Delgado, Soledad (19 de julio de 2019). Ni un paso atrás. *Periódico El Salto*.

Recuperado de <https://www.elsaltodiario.com/ninos-robados/ni-un-paso-atras-ines-madrigal>

Luque Delgado, Soledad (22 de febrero de 2021). El robo de niñas y niños en la Memoria Democrática. Recuperado de WEB Encuentro de la Memoria

<http://www.encuentroporlamemoria.org/2021/02/22/el-robo-de-ninas-y-ninos-en-la-memoria-democratica/>

Luque Delgado, Soledad (2021) Las víctimas del robo de bebés: Las olvidadas de la Memoria Democrática. En J. Lara y M. Urbán (coords.), *Memorias Democráticas* (93-102). Madrid, España: Editorial Sylone.

Morcillo Gómez, Aurora (2015) *Ser mujer en tiempos de Franco*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Salazar-Agulló, Modesta (2009) *Asistencia materno-infantil y cuestiones de género en el programa "Al Servicio de España y del Niño Español" (1938-1963)* Tesis de Doctorado.

Recuperada de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/14044/1/tesis_modesta.pdf

Sanchez-Moreno, Manuel (2020) *Desalmadas y maleantes*. Memoria de género en Argentina y España (1936-2018). Málaga: UMA Editorial.

Vallejo Nájera, Antonio y Martínez, Eduardo M. (1939) Psiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninos delincuentes. En *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*, año ii, nº9, pp. 398-413

Vinyes, Ricard; Armengou, Montse y Belis, Ricard (2002) *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona: Plaza&Janes Editores.

Viotti, Matías (16 de diciembre de 2020) Integrismo católico y apropiación de bebés en la España parlamentaria. Una cuestión de memoria histórica. Revista *on line* VientoSur.

Recuperado de <https://vientosur.info/integrismo-catolico-y-apropiacion-de-bebes-en-la-espana-parlamentaria/>

Viotti, Matías (Tesis Doctoral en curso) *La ideología franquista en la España parlamentaria: el caso de la apropiación de bebés después de 1975*. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.